

# **MEMORIA**

**2017**



# **ÍNDICE SUMARIO**

## **Presentación**

## **Consolidación institucional**

## **Campañas y Proyectos**

- i. **Cotos de caza, turismo cinegético y caza furtiva**
- ii. **Árbol en la ciudad**
- iii. **Prohibición de la tracción a sangre: nuestra posición**
- iv. **Agrotóxicos**
- v. **Antenas de telefonía celular**
- vi. **Programa de Conservación de los Murciélagos**
- vii. **Hacia una política ambiental progresista en la provincia de Santa Fe**
- viii. **Capibarearte**
- ix. **Práctica Profesional Final**
- x. **Voluntariado**
- xi. **Otras intervenciones**

## **Litigio estratégico**

- i. **Cotos de caza**
- ii. **Antenas de telefonía celular**

## **Publicaciones y eventos académicos**

- i. **Derecho ambiental**
- ii. **Derechos de la Naturaleza**

- iii. Animales no humanos**
- iv. Pueblos indígenas**
- v. Antenas de telefonía**
- vi. Ríos, cuencas y glaciares**
- vii. Reforma constitucional**

# **PRESENTACIÓN**

## **CAPIBARA**

### **NATURALEZA, DERECHO y SOCIEDAD**

#### **Quiénes somos**

La Asociación Civil “CAPIBARA. Naturaleza, Derecho y Sociedad” se conforma como un espacio integrado por abogadas, abogados y estudiantes de la carrera de abogacía de la ciudad de Santa Fe cuyo objetivo consiste en contribuir a la tutela de los derechos de la naturaleza en armonía con el derecho a un ambiente sano.

Con este objetivo en miras proponemos una relectura, difusión y uso estratégico de diferentes herramientas disponibles en el campo jurídico con el fin de revisar, rediscutir, recrear el vínculo entre naturaleza y sociedad que allí se ha visto traducido.

Nuestra aspiración consiste en construir de manera colectiva un aporte hacia un proyecto emancipatorio que implique un vínculo más solidario entre lo humano y lo no humano, consolidando así una justicia ambiental y ecológica que permitiría articular los derechos humanos y los derechos de la naturaleza.

#### **Nuestra historia**

CAPIBARA NDS surge del encuentro entre personas que desde lo individual habían comenzado a interrogarse por la solidaridad existente entre lo vivo, elaborándose así una serie de preguntas que hoy se han convertido en el núcleo de un espacio de intercambio colectivo.

Primero, a través de la conformación de un taller de lecturas generales sobre problemáticas ambientales, iniciado en el año 2010 y al que se fueron sumando personas con intereses similares, y luego, situando el foco de atención en diferentes reflexiones, traducciones jurídicas y referencias sobre la necesaria recreación del lazo de solidaridad entre lo humano y lo no humano.

En ese trayecto hemos construido un doble interrogante que ha inspirado buena parte de las actividades que realizamos y también las que proyectamos:

- ¿Podría el derecho efectuar aportes en esa recreación solidaria?
- Lo existente y disponible en el mundo jurídico, ¿podría contribuir a un proyecto emancipador que recree el vínculo entre naturaleza y sociedad, o deberíamos construir nuevas herramientas inspiradas en una ética más solidaria y alternativa al antropocentrismo?

En el camino por intentar responder estas grandes preguntas, en principio, construimos nuestra identidad a inicios del año 2013: “CAPIBARA. Naturaleza, Derecho y Sociedad”.

El nombre que adoptamos, “CAPIBARA”, del guaraní, implica un reconocimiento no sólo a uno de los animales no humanos de la región del Litoral y, más ampliamente, de América Latina, sino también de los pueblos indígenas que habitaron estas tierras desde una cosmovisión armónica con el mundo natural. Visiones del mundo que hoy se recuperan y revalorizan desde diferentes ámbitos.

La continuación del nombre, “Naturaleza, Derecho y Sociedad”, se relaciona con nuestro interés por activar aportes desde el campo jurídico, entendido este como una arista de la complejidad que el tema posee, para repensar el vínculo entre naturaleza y sociedad.

Desde el día 24 de septiembre de 2014, “CAPIBARA. Naturaleza, Derecho y Sociedad” se encuentra formalmente constituida como Asociación Civil con personería jurídica conforme Resolución N° 777/2014 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

### **Nuestro manifiesto**

En CAPIBARA NDS hemos construido y consolidado algunos acuerdos que son la base subyacente e inspiradora de nuestras propuestas.

En primer lugar, la necesidad de revisar, discutir, visibilizar la línea que segmenta y divide, desde hace años, la dupla naturaleza/sociedad. Es necesario que ese trazo que divide y separa sea coloreado de manera tal que se desdibuje e inspire lazos que apunten a una nueva solidaridad entre lo humano y lo no humano. En segundo término, somos conscientes de que el derecho sólo puede considerarse como un color de entre la enorme gama necesaria para reinventar ese vínculo segmentado y fracturado.

A partir de estos acuerdos es nuestro objetivo activar propuestas a través de diferentes actividades. Aquí realizamos una enumeración de las acciones que hemos realizado y proyectamos hacia el futuro, con la aclaración de que se trata de una enumeración abierta dado que, como todo proyecto en construcción, es imprescindible no cerrarlo ni cristalizarlo:

- ❖ Construir documentos de difusión y publicaciones sobre derechos de la naturaleza y de los animales no humanos, así como sus fundamentos éticos y su vínculo con cosmovisiones alternativas al capitalismo global.
- ❖ Realizar propuestas de proyectos de ley, resoluciones y ordenanzas, inspiradas en una ética que considere al mundo natural por su valor propio y no por sus diferentes utilidades para el hombre. Esta acción requiere de una labor inventiva y de creatividad importante, a los efectos de tornar disponibles herramientas jurídicas novedosas que se alejen de la inspiración antropocéntrica.
- ❖ Contribuir al acceso a la justicia en miras a la defensa de los derechos de la naturaleza y en armonía con el derecho a un ambiente sano, con el objeto de fortalecer tanto la justicia ecológica como la ambiental. Aquí se torna medular el litigio estratégico.
- ❖ Potenciar la investigación para la incidencia desde una perspectiva socio-jurídica que permita ampliar la mirada sobre las

problemáticas en las que se identifiquen necesidades de protección, resguardo, cuidado de lo no humano.

- ❖ Monitorear las políticas públicas sobre lo no humano que se vayan implementando y confeccionar informes sobre el resultado del monitoreo.
- ❖ Realizar jornadas, charlas, seminarios de discusión, ciclos de cine, debates públicos.
- ❖ Realizar campañas de difusión y concienciación, así como actividades de divulgación.
- ❖ Coordinar actividades con otros colectivos interesados en la tarea de desdibujar la separación entre lo humano y lo no humano.

En lo que sigue presentamos la Memoria correspondiente a las actividades desarrolladas por nuestra Asociación durante el transcurso del año 2017 a partir de nuestras diferentes Campañas y Proyectos.

## **CONTACTO**

**Correo electrónico:** [capibara.nds@gmail.com](mailto:capibara.nds@gmail.com)

**Sitio web:** <http://capibarands.wordpress.com>

**Facebook:** <https://www.facebook.com/Capibara.NDS>

**Twitter:** <http://www.twitter.com/CapibaraNDS>

**Instagram:** <http://www.instagram.com/CapibaraNDS>

## CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL

A largo del año 2017 continuamos profundizando nuestras líneas de trabajo activas y desarrollando otras nuevas.



específicas, evitando la superposición de objetivos de unos y otras.

Este año se incorporaron como asociadas plenas dos jóvenes profesionales que ya colaboraban desde el año anterior en nuestra área de litigio estratégico: Natalia Barrilis (abogada por la UCSF) y Natalia Deraco (abogada por la UNL, estudiante de la Especialización en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario y expracticante de CAPIBARA NDS).



Continuamos fortaleciendo nuestra capacitación interna, debiendo resaltarse que la totalidad de los integrantes de CAPIBARA NDS se encuentran emprendiendo algún nivel de formación universitaria (de grado o posgrado) y/o integrando distintos proyectos de investigación en materias vinculadas a nuestro objeto.

Continuamos cumpliendo nuestra ya tradicional práctica de realizar reuniones plenarias mensuales, en las que establecemos los objetivos macro del trabajo colectivo, rendimos cuentas del estado de situación de cada línea, planteamos dificultades y logros y planificamos la labor futura. A la par, realizamos reuniones de trabajo más reducidas para el trabajo de las líneas

En lo que hace a la capacitación externa, CAPIBARA se mantuvo como escenario de la Práctica Profesional Final de la carrera de Abogacía en la FCJS-UNL, a la vez que profundizamos el programa de voluntariado abierto a la comunidad, tal como se desarrollará en los aportados correspondientes.

## CAMPAÑAS Y PROYECTOS



## i. Cotos de caza, turismo cinegético y caza furtiva

### *Campaña Santa Fe dice NO al coto de caza*

Durante el año se continuó con la divulgación de la **Campaña Santa Fe dice NO al coto de caza**, la cual tuvo inicio en el mes de julio del año 2013.



### **Los argumentos de la campaña: la problemática**

Los cotos de caza son superficies de terreno que se destinan a la caza deportiva, a lo que también se alude en términos de “turismo cinegético”. Quienes suelen utilizar estos espacios son, mayoritariamente, turistas extranjeros.

En la Provincia de Santa Fe, para que un coto de caza sea legal se debe realizar un trámite de autorización ante la Secretaría de Ambiente según dispone la Resolución N° 105/2003 (art. 3 inc. b). El Ministerio de la Producción posee competencia para el control según lo dispone la Ley de Ministerios N° 12817/2007 (art. 21 inc. 11) y la Ley Provincial de Caza y Pesca N° 4830/1958 y, a su vez, emite las guías de tránsito para transporte y el certificado de extracción de productos y subproductos de la fauna.

Asimismo, existen otras habilitaciones nacionales sobre puntos específicos que hacen a la actividad de caza deportiva: El Registro Nacional de Armas (RENAR) autoriza el uso de armas a través de la

categoría de Legítimo Usuario Cinegético mediante la Disposición N°606/2010. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a través de su Dirección de Fauna Silvestre emite los Certificados de exportación, importación, reexportación y trofeos de caza.

### **Un resumen de los problemas relacionados con los cotos de caza**

Existen múltiples problemas relacionados con los cotos de caza, entre los cuales podemos mencionar:

1) La existencia de cotos ilegales y, por tanto, sin controles estatales en cuanto a su funcionamiento.

2) La práctica de caza sobre especies autóctonas. Si bien esto se encuentra prohibido, a través de una simple búsqueda por internet se encuentran ofrecimientos para la caza de pumas, capibaras, pecaríes, etc. Estas especies no se pueden cazar. El principio general, conforme la legislación vigente, es la prohibición, y cada año se autoriza la temporada de caza con las especies y cantidades permitidas por la autoridad de aplicación. Las especies recién mencionadas no forman parte de esas autorizaciones.

La existencia de animales autóctonos no autorizados para la caza pero ilegalmente ofrecidos ya ha sido visibilizado, por ejemplo, por parte del diario El Litoral que en 2008 denunció la existencia de 26 pumas cautivos, maltratados y mal alimentados con el fin de ser utilizados para su caza deportiva en la Estancia La Primavera en las cercanías de la localidad de San Cristóbal.

Este tema, además de encuadrarse en la Ley Nacional de Fauna N° 22.421, que pune la caza ilegal, se puede articular con la Ley sobre Maltrato Animal N° 14346 que prevé en su art. 1 que: "*1. Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales.*". Es claro que esta actividad hace a un acto de crueldad y maltrato hacia los animales no humanos.

También se puede citar la Declaración Universal de Derechos de los Animales de la ONU de 1978, de la cual podemos rescatar los siguientes

apartados: “*Todo Animal tiene derecho al respeto*”; “*El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho*”; “*Ningún Animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles*”; “*Todo Animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático, y a reproducirse*”; “*Todo acto que implique la muerte de un Animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida*”. Por su parte, la legislación comparada nos muestra que en Bolivia y en Ecuador se reconoce que la naturaleza es un sujeto de derecho y no un objeto de explotación a disposición de los seres humanos para cualquier finalidad.

3) La incorporación de fauna exótica al medio, que compite con la fauna autóctona generando graves problemas para la biodiversidad local en términos de competencia por el hábitat y de transmisión de enfermedades.

La biodiversidad es objeto de protección constitucional. El art. 41 incorporado en la reforma de 1994 afirma que “*Las autoridades proveerán a la protección de este derecho [derecho a un ambiente sano y equilibrado], a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica*”.

Argentina también ratificó por medio de la Ley N° 24.375/1994 la Convención de Diversidad Biológica que, en su artículo 8, determina: “*Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:... h) Impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies*”.

Este problema ha sido reconocido en la Resolución Secretaría de Ambiente de Santa Fe N°0105/2003 en la que se hace alusión a las especies exóticas que existen en predios y a que su mal manejo condujo a que se diseminen por el territorio generando graves problemas para la fauna autóctona.

4) La dispersión de importantes cantidades de plomo que quedan de los cartuchos que se utilizan en esta práctica, en particular en la denominada “caza menor”. Ello ha sido objeto de abundantes denuncias por parte de organizaciones ambientalistas santafesinas –entre ellas CEPRONAT– que permitió que en 2011 se dicte la Resolución 36/2011 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Santa Fe que se ocupó del tema del plomo en las municiones restringiendo su uso.

### **Las alternativas**

Existen alternativas a este tipo de prácticas, entre las cuales destacamos la caza fotográfica y el avistaje de especies (aves, etc). Estas alternativas son más respetuosas del derecho de los animales no humanos así como, también, pueden ser articuladas con un turismo sustentable.

### **Otra cosmovisión posible para abordar el problema**

Este tema pone de relieve y alerta, como muchos otros en la actualidad, sobre la separación que existe entre la naturaleza y la sociedad, a punto tal de poder generarse este tipo de emprendimientos que se sustentan en la muerte de animales no humanos. La mirada que, a partir de variados fundamentos, impregnó la modernidad y generó una dicotomía entre lo humano y lo no humano, hoy comienza a ser revisada desde otras cosmovisiones que se presentan al interior de posturas biocéntricas y ecocéntricas en las cuales se replantea la construcción de ese vínculo y se comienza a poner el acento no tanto en la separación sino en la relación armónica con la naturaleza.

Lo expuesto, además, ha sido traducido al ámbito legal y existen hoy en día diferentes documentos y regulaciones inspirados en este tipo de visiones no antropocéntricas. Entre ellos se destaca, en el ámbito nacional, regulaciones como la Constitución de Ecuador de 2008 que reconoce por primera vez en la historia a la naturaleza como sujeto de derecho; la Ley de Derechos de la Madre Tierra N° 071 de 2010 y la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para el Vivir Bien de 2012 de Bolivia. En el ámbito internacional existen algunos documentos

relevantes como la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra aprobada por 35.000 personas en el marco de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra en abril de 2010 en Tiquipaya, Cochabamba, Bolivia; la Declaración del Foro Alternativo Mundial del Agua desarrollado en Marseille, Francia, que en marzo de 2012 afirmó el reconocimiento de los derechos de los ecosistemas y especies a su existencia, desarrollo, reproducción y perpetuación. A los textos enumerados se suman, además, las resoluciones anuales Armonía con la Naturaleza de la Asamblea General de Naciones Unidas desde el año 2009 y los Informes del Secretario General que llevan el mismo nombre.

En Argentina, en julio de 2015, se presentó en la Cámara de Senadores de la Nación un proyecto de ley en este mismo sentido lo que refuerza la circulación de esta propuesta respecto de la cuestión ecológica.

Se trata, entonces, de revisar esta problemática desde una ética novedosa y rica para comenzar a replantearnos el vínculo con los animales no humanos, con la naturaleza, no ya sólo en términos de entorno de los humanos.

### **Recolección de adhesiones a la Campaña Santa Fe dice NO al coto de caza**

Durante el año 2017 se continuó con la recolección de adhesiones en un doble formato:

**1.- Por medio de un sitio de Internet especialmente creado:**

[https://secure.avaaz.org/es/petition/Santa Fe le dice NO al coto de caza/](https://secure.avaaz.org/es/petition/Santa%20Fe%20le%20dice%20NO%20al%20coto%20de%20caza/)

**2.- Por medio de la adhesión con firma presencial de diferentes vecinos de la Provincia.**

## *Proyecto de ley sobre prohibición de cotos de caza*

Durante el año continuamos dándole impulso al proyecto de ley sobre prohibición de cotos de caza elaborado en colaboración con el equipo de trabajo de la diputada Alicia Gutiérrez y que fuera presentado el día 21 de agosto de 2014 con la firma de Alicia Gutiérrez (SI), Ariel Bermúdez (CC-ARI) e Inés Bertero (PS).

El mismo se refiere a la prohibición de la caza deportiva llevada a cabo en cotos de caza y a la práctica del denominado turismo cinegético, todo lo cual genera una serie de consecuencias adversas para la diversidad biológica cuya protección se encuentra tutelada a nivel constitucional (art. 41 CN). Asimismo, se plantean legislativamente renovadas perspectivas éticas que, desde América Latina, han comenzado a desmarcarse del antropocentrismo para pensar el vínculo entre naturaleza y sociedad. La propuesta también contempla la generación de mayor solidez institucional sobre la protección de los animales y de la diversidad biológica mediante la creación de un “Consejo Provincial de Protección de los Animales No Humanos y de la Diversidad Biológica” integrado por representantes del poder ejecutivo, legislativo, guardafaunas honorarios, organizaciones no gubernamentales y expertos especializados en la temática. Por último, se establece la necesidad de implementar políticas de transición y reconversión hacia actividades más armónicas con la naturaleza.

El texto completo del proyecto realizado por CAPIBARA NDS y el equipo de trabajo referido con antelación se encuentra disponible en:

<https://capibarands.files.wordpress.com/2014/08/proyecto-de-ley-si-ari-ps-21-agosto-2014.pdf>

En años anteriores el proyecto había conseguido dictamen favorable de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, pero lamentablemente y a pesar de nuestros esfuerzos había acabado perdiendo estado parlamentario al no recibir tratamiento por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la misma Cámara.

Por ello en 2016 se realizó una nueva presentación con idéntico articulado por parte de la Diputada Gutiérrez, dando lugar a un nuevo impulso de nuestra parte en la búsqueda de su aprobación en las comisiones y en el plenario. Durante ese año se obtuvo el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, restando el parecer de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, eventualmente, de la Comisión de Asuntos Constitucionales antes de ser tratada en el recinto.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados dispuso el tratamiento conjunto de nuestro proyecto junto con otro presentado por el diputado Fabián Palo Oliver, que incluía además una revisión de la ley provincial 4.830 de Caza y Pesca.

CAPIBARA NDS expresó su parecer sobre esta propuesta, cuestionando tanto el tratamiento conjunto de los proyectos como el contenido de la propuesta de Palo Oliver, en una nota de fecha 31 de mayo dirigida al Presidente de la Comisión, Diputado Santiago Mascheroni.

El contenido completo del documento presentado puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://capibarands.files.wordpress.com/2017/06/comentario-dictamen-ambiente2.pdf>

### *Rechazo a nota publicada en El Litoral*

El día 2 de junio de 2017 se publicó la nota “Conservación Cinegética” en el diario santafesino *EL Litoral*, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2017/06/02/opinion/OPIN-02.html>

En dicho artículo se presentaba a la caza de trofeos (entendida como actividad en donde se mata un animal para conservar una parte - normalmente su cabeza- como trofeo) como una “*forma de*

*aprovechamiento sostenible” de los recursos naturales, siendo esta actividad la “más eficaz en términos de conservación, ya que genera altos ingresos con baja infraestructura y nula contaminación”.*

Mencionaba también que “*la ecuación que propone la caza sostenible es simple, y se integra con tres pilares fundamentales, que son la Conciencia Ecológica Colectiva, el Interés Económico puesto al servicio de la conservación, y el Valor otorgado a la fauna*”.

Según el autor, quienes organizan y lucran con este tipo de actividades contribuyen a la conservación de las especies porque impiden la depredación y la caza furtiva, y porque protegen el ecosistema en el que ellas viven, evitando la tala de los montes nativos.

Desde CAPIBARA NDS expresamos nuestro rechazo y desacuerdo con esa nota de opinión, publicando una similar (bajo la firma de nuestras integrantes Natalia Barrilis y María Valeria Berros).

Dicha nota de rechazo, con el título “Matar para conservar: una ironía inaceptable” fue publicada en la edición de *El Litoral* del día 4 de julio y puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2017/07/04/opinion/OPIN-02.html>

**TRIBUNA DE OPINIÓN**

POR MARÍA VALERIA BERROS  
Y NATALIA BARRILIS (\*)  
capibarands@gmail.com  
@CapibaraNDS

De la Asociación Civil “Capibara. Naturaleza, Derecho y Sociedad” queremos manifestar nuestro más profundo rechazo a la Nota Publicada el día viernes 04 de Julio en *El Litoral* bajo el título “Conservación Clingética”.

En dicho artículo se presenta a la caza de trofeos (entendida como actividad en donde se mata un animal para conservar una pieza de su cabeza o trofeo) como una “forma de manejo sostenible” de los recursos naturales, siendo esta actividad la “más eficaz en términos de conservación, ya que genera altos ingresos con baja infraestructura y nula contaminación”.

Según el autor, quienes organizan y lucran con este tipo de actividades contribuyen a la conservación de las especies porque impiden la depredación y la caza furtiva, y porque protegen el ecosistema en el que ellas viven, evitando la tala de los montes nativos.

Si bien el autor se esfuerza por justificar la caza de trofeos presentándola -casi- como un favor que los empresarios le hacen a la naturaleza, la realidad es que ellos son los únicos que obtienen beneficios de esa actividad.

Resalta inadmisible enarbolar la bandera de la conservación teniendo como fundamento que los empresarios necesitan a nivel mundial por otras

MATAR PARA CONSERVAR:  
UNA IRONÍA INACEPTABLE

poder tener mayores ganancias.

Bajo una concepción totalmente incorrecta, el autor sostiene que si la caza, por ejemplo, que sin montes nativos a los dueños de los cotos de caza de trofeos se les termina el negocio (que, claramente, lo llena los bolsillos). Y que es por eso que los cotos se ocuparía su caza en otra actividad.

Es decir que como sociedad debemos legitimar el sacrificio de animales, con fines exclusivamente recreativos, para que una persona cuelgue su cabeza en una pared porque, de modo, ayudaría a mantenerlos a cuidar el ecosistema. ¡Claramente no!

Todo lo que el autor afirma como “beneficios” de la caza de trofeos se puede alcanzar con presencia del Estado, a través de políticas activas en materia de tutela de la diversidad biológica y el patrimonio natural, como prevé nuestra Constitución Nacional en su artículo 41; y de la implementación de mecanismos eficaces de control y sanción.

Todo lo que el autor afirma como “beneficios” de la caza de trofeos se puede alcanzar con presencia del Estado, a través de políticas activas en materia de tutela de la diversidad biológica y el patrimonio natural, como prevé nuestra Constitución Nacional en su artículo 41; y de la implementación de mecanismos eficaces de control y sanción.

Todo intentan alejarse del antropocentrismo y la mercantilización de la naturaleza y la población. La caza furtiva es la antítesis de la frase que cierra esa nota en la que se expresa que “si la fauna silvestre no se explota, porque no se le otorga valor económico, o porque se prohíbe su explotación, el resultado es que tarde o temprano la misma desaparece”.

Por último, el autor coloca como ejemplo países africanos. Nos preguntamos, ¿sería posible trasladar esas experiencias, cuyo éxito además se encuentra controvertido, a otras latitudes? Yo, tal vez, sería necesario mirar lo que comenzó a suceder en nuestra región y que hoy se replica y circula en otros lugares?

En Latinoamérica y en otros países como Ecuador y Bolivia que han adecuado sus sistemas jurídicos a la idea de que la naturaleza (y eso incluye los animales no humanos) posee derechos. Esto quiere decir que no interesa si económicamente conviene o no matar un animal. El centro de la cuestión es que ese animal no tiene derecho a vivir y a su integridad como parte de la Pachamama, de la Madre Tierra; y que se le debe respetar por su sola existencia.

Ese “valor otorgado a la fauna” del que habla el autor, no se debe observar sólo en la actividad de quien hace negocios con ella, sino desde la mirada que le reconoce su valor intrínseco por formar parte del mundo en que vivimos.

Desde Capibara NDS entendemos que como sociedad debemos avanzar en la conquista de derechos de la naturaleza, aunque no sea en el largo plazo (en los próximos) beneficiando económicamente quienes tienen a costa de ella, encontrando sus verdaderas intenciones bajo discursos progresistas, como el de esta nota de opinión. No podemos conformarnos con pensar que el argumento económico es el único que se puede aportar en relación al enorme y grave proceso de extinción de la fauna.

Siendo conscientes que los humanos, una especie que ha crecido tanto, es posible que no podamos elaborar otras soluciones más apropiadas para el Siglo que atravesamos? Deberemos evolucionar en nuestro pensamiento y dejar de lado posturas regresivas como la que rechazamos en esta nota.

(\*) Asociación Civil CAPIBARA. Naturaleza, Derecho y Sociedad.  
Facebook: Capibara. Naturaleza, Derecho y Sociedad  
WEB: <https://capibarannds.wordpress.com/>

## *Delitos contra la fauna silvestre*

### **Entrevista en *El cuarto poder***

En noviembre de 2017 fue noticia en nuestra provincia la realización de un procedimiento policial en la localidad de Villa Cañas en el que se encontraron animales taxidermizados y congelados.

Consideramos que dicha actividad forma parte de una economía delictiva en relación a la fauna que se suma al turismo cinegético y a los cotos de caza que ilegalmente funcionan en la provincia de Santa Fe.

Con motivo de ello, el día 14 de noviembre Rafael Colombo fue entrevistado en el programa radial *El cuarto poder*, emitido por LT10.

La cobertura y el audio completo de la entrevista pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<http://www.lt10.com.ar/noticia/205667--el-millonario-negocio-de-la-caza-de-animales-en-santa-fe&seccion=interes-general>

### *Causa “Balaudo y otros”*

También dentro de nuestra línea de trabajo vinculada a la caza furtiva y el turismo cinegético debe mencionarse la continuación del proceso judicial caratulado “*Balaudo...*”, al que diéramos inicio en el año 2014, toda vez que en el mismo cuestionamos la habilitación de un coto de caza autorizado para funcionar en nuestra provincia.

Por motivos de organización de este documento, sin embargo, los detalles de este proceso judicial serán analizados en la sección de “Litigio estratégico”, en su punto “a”, a la que remitimos.

## **ii. Árboles en la ciudad**

Los árboles realizan innumerables contribuciones a la ciudad que es necesario conocer y poner de relieve. CAPIBARA NDS trabaja en ese sentido, construyendo estrategias para la protección de todos los árboles que habitan en las ciudades, tanto en el espacio tanto público como privado.

En el año 2015, en el marco de la Práctica Profesional Final de una de las integrantes de CAPIBARA NDS, en ese entonces estudiante de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Nadia Bernhardt, se configuró un proyecto de ordenanza local sobre la tutela de los árboles en la ciudad desde una perspectiva que considera el valor intrínseco de los mismos. Esta ordenanza se afirma como modelo que puede servir de documento de trabajo para las diferentes instancias gubernamentales.

### **Problemática relativa a los árboles en la ciudad**

Uno de los principales problemas que se presenta en relación a los ejemplares arbóreos dentro de la ciudad tiene que ver con la extracción de los mismos, la cual, en muchos casos, se lleva adelante ignorando la reglamentación vigente y no teniendo reparos en las alteraciones que se provocan en el medio que nos rodea y, por ende, en nuestras propias vidas.

Considerando al árbol como ser vivo, este brinda diferentes contribuciones ambientales y sociales que son fundamentales para que se produzca el normal desarrollo de la vida humana y también de la vida no humana. Por eso es necesario avanzar hacia una regulación que permita garantizar una efectiva protección de los ejemplares que se encuentran en la ciudad.

Cada vez que se extrae un árbol, se perjudican los siguientes aportes que, a modo de función propia, estos seres vivos brindan:

a.- Contribuciones ambientales: mejora en la calidad del aire, participación activa en la regulación climática en conjunto con la

regulación del ciclo hídrico de la ciudad, incremento de la biodiversidad, atenuación de contaminación acústica, entre otros.

b.- Contribuciones sociales: el aporte en el ámbito social de los árboles, consiste en su contribución al equilibrio psicológico incrementando la calidad de vida y el bienestar de las personas, así como el establecimiento de vínculos entre los ciudadanos y la naturaleza.

Si bien suele existir una regulación provincial y, también en muchos casos, local dedicada a los árboles, este tipo de normativa en general sólo hace alusión al arbolado público y, en la gran mayoría de los supuestos, no existe una perspectiva que asigne especial relevancia a su valor intrínseco.

Asimismo, quedan por fuera de la regulación los árboles que, en terrenos privados, también habitan la ciudad con lo cual los propietarios de dichos terrenos pueden generar daños irreversibles por la eliminación de ejemplares. Muchas veces se talan, dañan, alteran estos seres vivos sin ningún tipo de justificación y desde una idea de propiedad privada clásica que empieza a generar fisuras importantes si se la mira a través del prisma del derecho a un ambiente sano que consagra la Constitución Nacional en su artículo 41.

No caben dudas que los árboles en la ciudad colaboran en la mantención de ambientes más armónicos y saludables. Por tanto, la decisión individual en base a la idea de propiedad privada debería comenzar a problematizarse desde el campo del derecho. Y esto no sólo en base al derecho a un ambiente sano y los aportes que prestan los árboles en relación a los humanos sino, también, de conformidad a nuevas miradas sobre el vínculo entre naturaleza y sociedad.

### **Una mirada diferente**

Actualmente, diferentes corrientes ponen en jaque las bases antropocéntricas en las que se fundan las relaciones entre nuestra especie con lo no humano y la naturaleza. Se encuentran aportes que empiezan a gestar una nueva mirada, percibiendo al árbol como un ser vivo, el cual

posee un valor intrínseco por su sola condición de tal. Concepciones de esta índole, en conjunto con visiones que aportan perspectivas éticas como el bio-centrismo y el eco-centrismo, pueden ser el camino inicial que nos permita replantearnos una nueva relación con la naturaleza.

Analizando el marco legal, podemos encontrar casos concretos en donde se plasman ideas de armonía y equilibrio entre el hombre y la naturaleza, ejemplos de esto son: la nueva Constitución de Ecuador de 2008 que reconoce a la naturaleza como sujeto de derecho; la Ley de Derechos de la Madre Tierra N° 71 de 2010 y la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para el Vivir Bien N° 300 de 2012 de Bolivia. En referencia exclusiva a la temática abordada también se encuentra la Carta de Barcelona como declaración realizada en el marco del Congreso "El Árbol y la Ciudad" realizado en Barcelona, el 2 de Junio de 1995, la cual sitúa al Árbol como un Recurso Patrimonial de la ciudad y procura desarrollar y promover, de forma integral y continua, informaciones, inventarios, técnicas de gestión, prácticas, procedimientos, productos, servicios y estándares, que posibiliten la implantación del Árbol en la Ciudad, en condiciones de calidad y dignidad. Otra referencia se ubica en el marco de la Ordenanza municipal de Valencia, España, sobre protección de arbolado de interés local, sancionada en el año 2011. Esta regula los criterios a seguir en los casos de obras o proyectos de urbanización que afecten al arbolado y prohíbe cualquier manipulación de particulares sobre los ejemplares, entre otros aspectos, sosteniendo que los espacios arbolados están en peligro por causas diversas.

En sintonía con estas nuevas miradas se ha elaborado el modelo de ordenanza mencionado referido a la situación del árbol en la ciudad.

### *Lapachos y la Pacha*

En el año 2016, un grupo de jóvenes integrantes de CAPIBARA NDS presentaron un proyecto a la convocatoria del programa Ingenia del Gabinete Joven y la Secretaría de Juventudes de la Provincia de Santa Fe.

El grupo, que contó con la colaboración de todo el colectivo y el apoyo de la Asociación Vecinal Fomento 9 de Julio, se autodenominó “*Lapachos y la Pacha*” y denominó a su proyecto “*Por una convivencia armónica con los árboles en las ciudades: desafío para lxs jóvenes*”, que resultó uno de los elegidos para recibir financiamiento del Programa.

Entre las actividades proyectadas quedaba pendiente para 2017 la realización de dos cortos audiovisuales vinculados al tema.

### **Primer spot**

El primer spot, intitulado *Los árboles en la ciudad*, fue lanzado el 20 de marzo.

Se trata de un corto audiovisual que describe la situación de los árboles en los ámbitos urbanos. El corto se enfoca en las múltiples y valiosas contribuciones que nos brindan los árboles cada día así como en su derecho a existir.

#### Ficha técnica:

Título: “Los árboles en la ciudad”.

Dirección, producción y edición: Ana Paula Ponce.

Guion: Equipo *Lapachos y la Pacha* integrado por Nadia Bernhardt, Cintia Balaudo, Paola Candellero, Dabel Leandro Franco, Rodrigo Peiteado y Pablo Slavin.

Duración: 1' 36"

El spot se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/gw-8ZwuMaPs>

### **Segundo spot**

El segundo spot, que llevó el título *La naturaleza posee derechos*, vio la luz el 26 de julio del mismo año.

En este caso se procura describir algunos aspectos del reconocimiento de derechos a la naturaleza, enfocándose en este proceso de ampliación de derechos y en dos casos puntuales: Ecuador y Bolivia como precursores de este tipo de reconocimiento constitucional y legal.

**Ficha técnica:**

Título: “La naturaleza posee derechos”.

Dirección, producción y edición: Ana Paula Ponce.

Guion: Equipo *Lapachos y la Pacha* integrado por Nadia Bernhardt, Cintia Balaudo, Paola Candellero, Dabel Leandro Franco, Rodrigo Peiteado y Pablo Slavin.

Duración: 2' 22'

El spot se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/UapV9Yb5n5M>

### iii. Prohibición de la tracción a sangre: nuestra posición

#### *Nota a la Comisión de Transporte*

El 30 de junio de 2017 presentamos una nota dirigida al Presidente de la Comisión de Transporte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en la que le hacíamos saber nuestra postura crítica frente al proyecto de ley presentado el año anterior por el Poder Ejecutivo que pretendía “prohibir la tracción a sangre animal en todo el territorio provincial”.

Como ya nos habíamos expresado públicamente el año anterior, volvimos a pronunciarnos críticamente sobre el proyecto, expresando nuestra preocupación y asombro por la forma en que el Poder Ejecutivo decidió abordar este tema, considerando que una simple prohibición sin una correlativa solución del problema de fondo da cuenta de una gran improvisación en un asunto tan delicado. En tal sentido, nos resultó llamativa la pobreza del proyecto de ley tanto en su fundamentación como en sus disposiciones normativas.

Asimismo, planteamos que un debate responsable sobre la tracción a sangre animal constituye una oportunidad inmejorable para armonizar la relación entre naturaleza y sociedad. Una parte de la fotografía de esta problemática es el sufrimiento y el maltrato de los caballos, el cual se encuentra debidamente probado. Sin embargo, la fotografía es más amplia y compleja. La realidad muestra que los usuarios pertenecen a los sectores más vulnerados de nuestra sociedad, quienes son empujados por la pobreza y la desocupación a llevar adelante un trabajo al margen de toda formalidad y sin los más mínimos recaudos de seguridad, higiene y salubridad. El caballo se convierte, para ellos, en fuente de los magros recursos que obtienen por su tarea y que les permite la subsistencia. Subsistencia que se basa en lo que otra parte de la sociedad –que muchas veces termina por estigmatizar a quienes llevan a cabo la tracción a sangre– descarta a modo de basura.

Desde esa óptica, estimamos injusto impulsar un proyecto de ley que explice como sus únicos y excluyentes objetivos la “priorización de la salud animal” y la obtención de una solución para la “inseguridad vial que esta práctica representa”. Incluso la expresión “suciedad que su circulación conlleva” –consignada en el mensaje que acompaña al proyecto-, implica cierto tono de discriminación mientras, curiosamente, se guarda silencio respecto a la situación de los usuarios, a quienes se limita a mencionar como “un sector de la población”.

La fundamentación de una normativa sobre este problema necesariamente debería considerar una propuesta de transición que, desde una perspectiva que armonice la relación entre naturaleza y sociedad, colabore en la construcción de alternativas que erradiquen, simultáneamente, esta situación de sufrimiento y maltrato animal y de exclusión social.

Los derechos de la naturaleza en general -y los de los animales no humanos en particular- no pueden ser entendidos desde un divorcio con lo humano, y mucho menos cuando están en juego derechos sociales fundamentales de los sectores más relegados de la sociedad. Por el contrario, se puede visualizar en ellos una nueva oportunidad no sólo para revisar el lazo solidario con el mundo natural sino, también, el lazo solidario entre los humanos. En función de ello planteamos que la solución sobre este tema debe ser integral, progresiva y real, y surgir de un debate previo público, amplio y de calidad, con participación de todos los actores involucrados y de los colectivos de carreros en particular. El Estado no puede tomar como únicos interlocutores a quienes abogan por criminalizar la pobreza, sancionando de modo inconsulto una norma prohibitiva como la presentada.

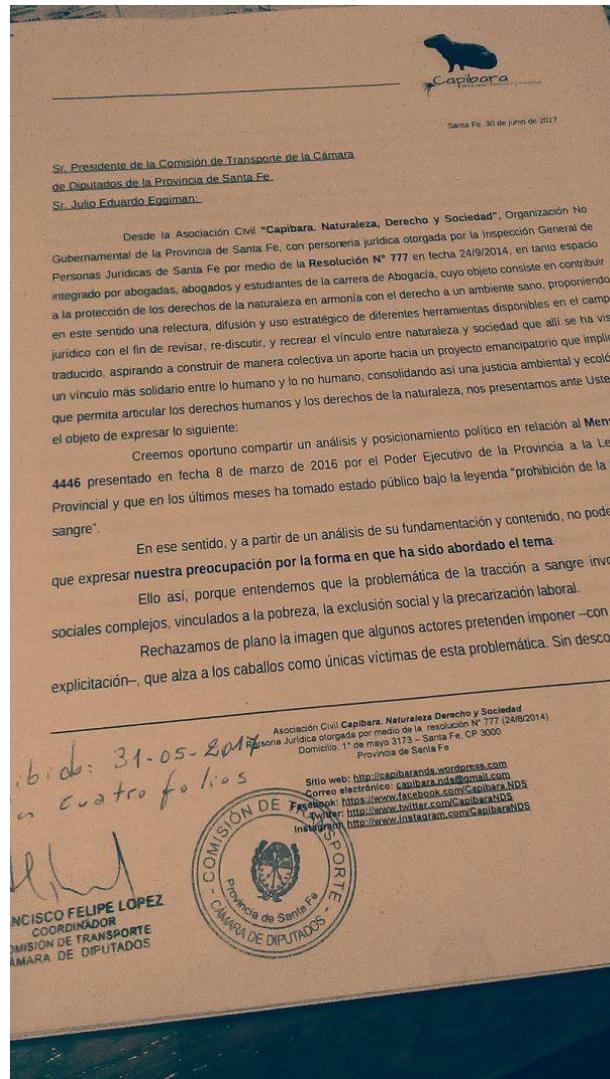
Respecto al texto del mensaje N° 4446, que acompañaba el proyecto, lo consideramos pobre desde lo normativo, con fundamentos escuetos, que simplifican la enorme complejidad de la tracción a sangre en la provincia de Santa Fe, y parcialmente engañoso, puesto que, por una parte, prohíbe la tracción a sangre y, al mismo tiempo, solicita la adhesión de municipios y comunas.

Esto último es la gran trampa del proyecto, puesto que el Poder Ejecutivo establece la prohibición de la tracción a sangre pero requiere, para su efectividad, la adhesión de municipios y comunas. Ello puede conducir a situaciones de hecho en las que algunos municipios de las áreas metropolitanas adhieran y otros no, generándose un estado de fragmentación y cumplimiento territorial parcial de la prohibición.

### *Encuentro de Cooperativas de Carreros en Córdoba*



El 16 de septiembre tuvimos oportunidad de participar del Tercer Encuentro de Cooperativas de Carreros, que tuvo lugar en la ciudad de Córdoba.





## iv. Agrotóxicos

### *Paren de Fumigarnos*

A lo largo de 2017 CAPIBARA NDS participó activamente de la Multisectorial Paren de Fumigarnos, acompañando distintas iniciativas y actividades.

### Participación en plenarios



*Plenario del 8 de abril en la ciudad de Santa Fe*



*Plenario del 9 de septiembre en la ciudad de San Justo*



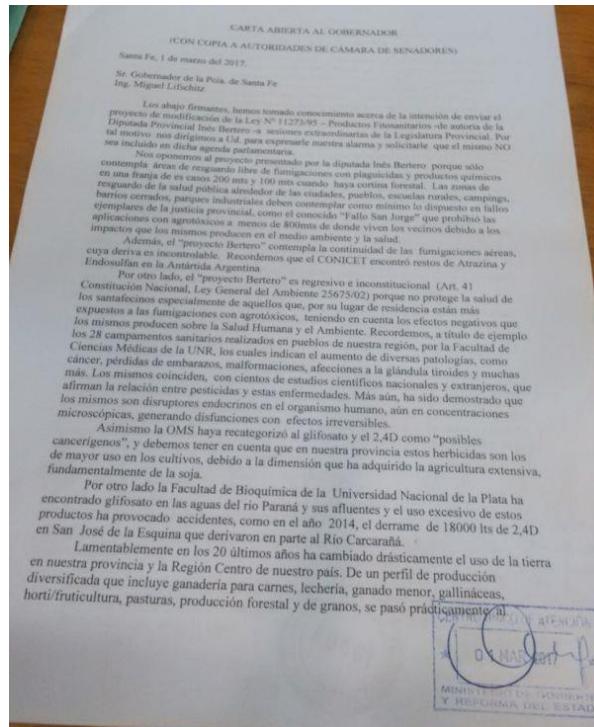
*Plenario del 9 de diciembre en la ciudad de Santa Fe*

## Carta abierta al Gobernador

El 1º de marzo la Multisectorial hizo entrega en Casa de Gobierno de una carta abierta dirigida al Gobernador Lifschitz con el acompañamiento de 118 adhesiones. En dicha carta, se le solicitó al Gobernador que no envíe el proyecto de modificación de la Ley Nº 11273/95 - Productos Fitosanitarios -de autoría de la Diputada Provincial Inés Bertero- a sesiones extraordinarias de la Legislatura Provincial.

Nuestra oposición a dicho proyecto se fundamenta en que el mismo sólo contempla áreas de resguardo libre de fumigaciones con plaguicidas y productos químicos en una franja de escasos 200 mts y 100 mts con cortina forestal. Para la Multisectorial las zonas de resguardo de la salud pública alrededor de las zonas pobladas, deben contemplar como mínimo lo dispuesto en fallos ejemplares de la justicia provincial, como el conocido "Fallo San Jorge" que prohibió las aplicaciones con agrotóxicos a menos de 800mts de donde viven los vecinos debido a los impactos que los mismos producen en el medio ambiente y la salud.

Se hace notar además en la carta, que el así llamado "Proyecto Bertero" es regresivo y anticonstitucional porque no protege la salud de los santafesinos, especialmente de aquellos más expuestos a las fumigaciones (Art. 41 Constitución Nacional, Ley General del Ambiente 25675/02) y que el cambio producido en los últimos 20 años en el uso de la tierra, desde un perfil de producción diversificada, al monocultivo de soja casi en exclusividad, trajo un tremendo impacto en la Salud y el Ambiente (7 inundaciones en los últimos 15 meses) y que el camino más correcto para



erradicar los agrotóxicos en cercanías de las poblaciones, es la promoción de la agroecología.

La nota completa y el listado de firmantes pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.facebook.com/133282647027779/photos/a.193510744338302.1073741828.133282647027779/395008060855235/?type=3>

La iniciativa recibió cobertura en la versión digital del Periódico Pausa, en una nota del día siguiente titulada “Buscan detener proyecto de ley sobre fumigaciones”. La misma puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://www.pausa.com.ar/2017/03/26262/>

### **Presentación del Proyecto de Ley sobre Agroquímicos**

El 31 de mayo participamos de la conferencia de prensa en presentación de un nuevo proyecto de ley sobre agroquímicos para la Provincia de Santa Fe en la Cámara de Diputados por parte del Frente Social y Popular.



En el video cuyo enlace figura a continuación se condensan algunas imágenes de esa jornada:

<https://www.facebook.com/Capibara.NDS/videos/1535086599855474/>

El acontecimiento recibió cobertura en el medio *Notas – Periodismo Popular*, bajo el título “Presentan en Santa Fe un proyecto de Ley de Agroquímicos”, el 1º de junio. La cobertura se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://notasperiodismopopular.com.ar/2017/06/01/presentan-santa-fe-proyecto-ley-agroquimicos/>

## Solicitud de audiencia a la Comisión de Agricultura

El 5 de julio solicitamos audiencia a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados para tratar el tema de la ley de agroquímicos.

La nota completa se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.facebook.com/notes/campa%C3%B1a-paren-de-fumigarnos/desde-la-campa%C3%B1a-paren-de-fumigarnos-pedimos-una-audiencia-en-la-comisi%C3%B3n-de-agr/1318397881591608/>

## Conferencia de prensa en la Legislatura

El 11 de octubre se realizó una conferencia de prensa en la escalinata de la Legislatura provincial, con motivo de informar sobre la entrega a las autoridades legislativas del aval y adhesión de más de 100 instituciones de nuestra provincia que apoyan el paquete de leyes que la Multisectorial presentó a través de los diputados Carlos Del Frade y Silvia Simoncini.



Parte de la misma puede ser revisitada en el siguiente enlace:

<https://twitter.com/capibarands/status/918111363951747072>

## Manifestación en la explanada de la Legislatura

El 22 de noviembre se realizó una manifestación convocada por la Multisectorial con el objeto de “pedir a los legisladores que reciban a los vecinos en las comisiones donde deben ser tratados los proyectos presentados por ‘Paren de Fumigarnos’ para que sean debatidos y obtener su posterior tratamiento”.

Paralelamente se realizó una manifestación cultural que contó con la participación de diversos artistas.



Foto de la jornada.  
Créditos: Facundo Viola  
(Facebook)

El diario *El Litoral* brindó cobertura a través de las siguientes notas:

“Paren de Fumigarnos’ volverá a manifestarse en la Legislatura” (15 de noviembre):

[http://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/159501-paren-de-fumigarnos-volvera-a-manifestarse-en-la-legislatura-el-proximo-22-de-noviembre-area-metropolitana.html](http://www.ellitoral.com/index.php/id_um/159501-paren-de-fumigarnos-volvera-a-manifestarse-en-la-legislatura-el-proximo-22-de-noviembre-area-metropolitana.html)

“Exigen la ley de agrotóxicos” (22 de noviembre):

<http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2017/11/22/politica/POLI-08.html>

### **Carta abierta a la Intendenta de Rosario**

El 10 de diciembre se publicó una carta abierta dirigida a la Intendenta de la ciudad de Rosario, solicitando que promulgue la ordenanza mediante la cual se prohíbe el uso del glifosato, sancionada por unanimidad por el Concejo Municipal.

Cobertura de *Rosario Plus*: “Glifosato: carta abierta de ambientalistas para que se promulgue la prohibición” (10 de diciembre):

<https://www.rosarioplus.com/ensacoycorbata/Glifosato-carta-abierta-de-ambientalistas-para-que-se-promulgue-la-prohibicion-20171210-0007.html>

Cobertura de *La Capital*: “Piden a Fein que promulgue la prohibición del glifosato” (11 de diciembre):

<https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/piden-fein-que-promulgue-la-prohibicion-del-glifosato-n1521776.html>

### **Reunión con la Comisión de Salud**

El 13 de diciembre participamos de la reunión de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados de Santa Fe en relación a los proyectos de ley sobre fumigaciones, agroecología y silos. Desde CAPIBARA NDS aportamos la mirada jurídica sobre la problemática.



### **Entrevista en *Se Presume Inocente***

El día 16 de diciembre nuestra compañera Natalia Barrilis participó junto con Carlos Manessi de una entrevista en el programa radial *Se Presume Inocente*, emitido por Radio de Noticias. Allí tuvieron oportunidad de conversar respecto a la ordenanza rosarina de prohibición del uso del

glifosato en esa ciudad y sobre los proyectos de ley de limitación a las fumigaciones terrestres, prohibición de las aéreas y fomento de la agroecología.

## v. Antenas de telefonía celular

### *Comunicado sobre antenas y radiación*

En el mes de mayo tomó estado público en nuestra provincia que en un último informe del Enacom del mes de abril -que aún no había sido publicado oficialmente- se afirmaría que la cantidad de radiación de Santa Fe estaba muy por debajo del máximo admitido por el Ministerio de Salud.

Ello motivó que desde CAPIBARA NDS expresáramos nuestra opinión en un comunicado titulado “Santa Fe está alarmantemente poco contaminada”, de fecha 29 de mayo. El mismo fue dirigido al Presidente del Concejo Municipal de la ciudad, con copia a todos los ediles del cuerpo.

Su contenido se reproduce a continuación:

*En el último informe del Enacom de abril de este año -que aún no fue publicado oficialmente- se afirmó que la cantidad de radiación de Santa Fe está muy por debajo del máximo admitido por el Ministerio de Salud. Según las cifras que se desprenderían del informe, Santa Fe podría ser considerada como una suerte de reducto sin radiación en un mar de antenas, una ciudad que se niega a alimentar el microondas mundial y la polución electromagnética.*

*A principios del mes de abril de este año el Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom), en el marco de una reunión que mantuvo con autoridades municipales y concejales de la ciudad, dio a conocer un informe sobre la cantidad de radiaciones que emiten las antenas de telefonía móvil en nuestra ciudad. Esa medición fue presentada como un argumento a favor de la colocación de más antenas: según el responsable del ente, la cantidad de radiación en la ciudad “es bajísima”, por lo cual sería necesario incentivar a que las empresas telefónicas inviertan en más cantidad de antenas.*

*Desde “Capibara. Naturaleza, Derecho y Sociedad” consideramos que, de corroborarse los resultados del informe del Enacom, éstos no deberían ser*

*considerados como un justificativo para multiplicar la colocación de antenas en la ciudad y aumentar, por lo tanto, los riesgos ambientales y en la salud de la ciudadanía que se asocian a las radiaciones no ionizantes. Los resultados del informe deberían significar, en todo caso, un estándar a mantener y un insumo más para enriquecer un debate ciudadano participativo y democrático aún ausente sobre el tópico, estado de situación que podría modificarse si las autoridades estatales promueven una audiencia pública en la que se pueda escuchar las voces de afectados, potenciales afectados, posiciones diversas de la comunidad científica, organizaciones no gubernamentales, defensoría del pueblo, entre otros actores que pueden enriquecer y robustecer el debate.*

*A su vez, nos alarma que funcionarios/as públicos/as no se hagan eco de este hecho, y que un tema en el que se pone en riesgo la efectiva protección de derechos constitucionalmente tutelados no tenga la relevancia y repercusión que merece.*

*Este repentino interés gubernamental por justificar ante la población la necesidad de instalar estas antenas y su pretendida inocuidad es, también, una ocasión propicia para recordar dos cuestiones.*

*Por una parte, la vigencia de la Ley Provincial de Telefonía Celular N° 12.362. Dicha ley, respecto a la localización de estas instalaciones, dispone en su art. 10 que “queda prohibida la instalación de todo tipo de antenas para telefonía móvil con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, como así también los sistemas de trunking; en inmuebles donde funcionen establecimientos educacionales, clubes, instituciones intermedias, centros de salud y cualquier otro ámbito de concurrencia masiva de público y en los terrenos lindantes a los mismos”, norma cuya vigencia parece estar siendo olvidada o ignorada por recientes iniciativas sobre las que hemos tomado conocimiento por la preocupación de vecinos y vecinas de Santa Fe que nos han expresado su preocupación ante la posible instalación de antenas en, por ejemplo, diferentes clubes deportivos y entidades intermedias de la ciudad. Estas prohibiciones de las que la ley provincial se hace eco se justifican en su consideración como “sitios sensibles” dado que existen grupos poblacionales*

*más vulnerables a este tipo de exposición (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores)*

*Por la otra, el contenido de la Ley General del Ambiente Nro 25.675 que incorpora el Principio Precautorio y lo define de la siguiente manera: “cuando hay peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medioambiente” (art.4). En este último sentido, cabe destacar el informe del Defensor del Pueblo de la Nación a cargo fechado el 24 de abril de este año, que en particular refiere a las estaciones y subestaciones transformadoras de energía eléctrica que son otro de los agentes emisores de estas radiaciones, en el que se solicita la aplicación del Principio Precautorio para evitar y/o reducir la exposición a radiaciones no ionizantes de la población en general y particularmente de niños y niñas. Al final del informe la Defensoría de la Nación sugiere la aplicación del principio precautorio y de medidas eficaces, ya que existe información suficiente para afirmar la ocurrencia de un daño grave e irreversible aunque persiste incertidumbre científica sobre el nexo causal.*

Nuestra toma de posición recibió cobertura por parte del portal *A Pura Info* en una nota publicada el día 7 de junio bajo el título “Preocupación por el emplazamiento de antenas en la ciudad de Santa Fe”. La misma se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://apurainfo.com/page/preocupacion-por-el-emplazamiento-de-antenas-en-la-ciudad-de-santa-fe/>

### *Causa “Wagnest y otros”*

También dentro de nuestra línea de trabajo vinculada a las antenas de telefonía celular debe mencionarse la continuación del proceso judicial caratulado “Wagnest...”, al que diéramos inicio en el año 2016, toda vez que el mismo se vincula al proyecto de instalación de una antena en la localidad de Santa Rosa de Calchines.

Los detalles de este proceso judicial serán analizados en la sección de “Litigio estratégico”, en su punto “b”, a la que remitimos.

## vi. Programa de Conservación de los Murciélagos

En el transcurso del año comenzamos a trabajar en articulación con integrantes de la Delegación Santa Fe del Programa de Conservación de los Murciélagos en Argentina, con el objeto de promover la modificación de la Ordenanza Municipal de Control de Plagas con el fin de proteger a los murciélagos, mamíferos que a pesar de estar mal vistos por buena parte de la sociedad poseen valor intrínseco y realizan muchos aportes ambientales.

En agosto tuvimos nuestra primera reunión en el Museo Ameghino, de la cual participaron nuestros compañeros Rafael Colombo y Natalia Deraco.



El 30 de noviembre tuvimos una reunión con el concejal Franco Ponce de León para discutir la problemática y explicarle nuestra postura al respecto.

## vii. Hacia una política ambiental progresista en la provincia de Santa Fe

En diciembre de 2017 presentamos el documento **“Hacia una política ambiental progresista en la provincia de Santa Fe. 5 principios, 10 líneas de acción”**.

Nuestra intención estuvo dirigida a compartir una serie de ideas y contribuciones inspiradas, especialmente, en algunas políticas públicas comparadas y en la convicción de actualizar y reformar el derecho ambiental vigente en Santa Fe, en diálogo con el derecho constitucional e internacional.

Consideramos que la creación del Ministerio de Medio Ambiente en la Provincia de Santa Fe, dos años atrás, fue un hecho político por demás significativo que constituyó un importante avance en términos institucionales, siendo su principal desafío, al menos inicialmente, el de replicar esta jerarquización formal en la construcción participativa y dialógica de una agenda de políticas públicas ambientales especializada aunque también transversal a todas las áreas de gobierno, puesto que áreas como Producción, Turismo, Obra Pública, Pueblos Indígenas e incluso Seguridad, se relacionan directa o indirectamente con la efectividad, impacto e inteligencia de una política ambiental.

En ese sentido, los Principios de Política Ambiental Progresista se orientan a través de mandatos de optimización que no determinan directamente las acciones o intervenciones, sino que las orientan como guía que puede cumplirse en diversos grados, aunque nunca en sentido regresivo. De esta manera se asegura la progresividad de las políticas e intervenciones destinadas a garantizar más y mejores niveles de protección que los alcanzados en el pasado y el presente. El resultado es un permanentemente robustecimiento que expande dinámicamente la protección del ambiente, la naturaleza, la salud y el destino de nuestro planeta.

De la lectura del documento se observa la enunciación de estos 5 principios de política ambiental:

Armonizar la relación entre naturaleza y sociedad: que debe configurarse como el eje vertebrador de las actividades humanas basado en el respeto de la naturaleza por su valor intrínseco y su derecho a existir.

Reconocer los derechos de la naturaleza: lo que implica a su vez traducir jurídicamente la diversidad de cosmovisiones existentes en nuestro territorio, así como entrar en sintonía con los avances que, en este sentido, se han dado en otros países de América Latina y a nivel internacional.

Democratizar el diseño de políticas públicas: mediante el impulso permanente de herramientas, instituciones y procedimientos para la toma de decisiones que puedan afectar la naturaleza, la salud y/o a las generaciones futuras.

Actuar preventiva o precautoriamente ante los riesgos ecológicos: haciendo aplicación efectiva de los principios de prevención y precaución que forman parte no sólo de la legislación provincial sino también de la ley de presupuestos mínimos en materia de política ambiental.

Restaurar la solidaridad histórica intergeneracional: en un doble sentido, este principio implica velar por el legado respecto de las generaciones que nos suceden, pero, a la vez, revisar lo que en el pasado hemos generado y diseñar los mecanismos de responsabilidad adecuados para asumir los errores y daños profundos que se encuentran presentes en la memoria de nuestra Madre Tierra.

A su vez, el documento plantea 10 Líneas de Acción, que interpretamos como una enumeración no taxativa y que su vez reconocen un desarrollo ya vigente de algunas de las propuestas formuladas. En ese sentido, entendemos que es fundamental delinejar algunas intervenciones políticas a la hora de revertir el actual y alarmante estado de situación ambiental y sus efectos sobre la salud humana con el objeto de no solo afianzar las acciones vigentes sino también fortalecer el marco de protección y

aseguramiento de los derechos y garantías relativos a la cuestión ecológica

El documento completo se puede descargar en el siguiente enlace:

<https://capibarands.files.wordpress.com/2018/01/policc81tica-ambiental-progresista-final.pdf>

A partir de la presentación del documento, el Gobernador Miguel Lifschitz nos cursó una invitación para recibirnos en su despacho a comienzos de 2018 a fin de conversar sobre su contenido.

## viii. Capibarearte

Durante el año continuamos con el desarrollo de esta línea de acción, que pretende configurarse como un espacio para la discusión colectiva respecto de diferentes temas vinculados a la relación entre naturaleza y sociedad y el aporte que podría realizarse desde el campo del derecho, pero no ya sólo en base a proyecciones, sino también a distintas vertientes del arte: literatura, fotografía, pintura.

En este marco desarrollamos dos actividades específicas: la presentación en Rafaela del libro “*Tierra arrasada*” del periodista Darío Aranda y la presentación en Santa Fe del libro “*Las fronteras de lo humano*” de la antropóloga María Carman.

### *Darío Aranda en Rafaela*

Replicando en parte la exitosa actividad realizada en la ciudad de Santa Fe en agosto del año anterior, el 1º de septiembre de 2017 el periodista Darío Aranda visitó la ciudad de Rafaela en el marco de una agenda de actividades organizadas por CAPIBARA NDS junto con el Centro de Protección de la Naturaleza (CEPRONAT).

En primer lugar se realizó un encuentro de trabajo encabezado por Aranda junto a referentes de organizaciones no gubernamentales de Rafaela y la región, vecinos/as autoconvocados, periodistas, estudiantes, docentes e investigadores en ciencias jurídicas, sociales, humanidades, ciencias biológicas y ciencias veterinarias, entre otros. El mismo tuvo lugar en el salón auditorio de la Fundación Espacios de Aprendizaje.

Algunas imágenes de este encuentro se encuentran reunidas en el siguiente enlace:

<https://www.facebook.com/Capibara.NDS/videos/1633996989964434/>

Posteriormente se realizó la presentación del libro “*Tierra arrasada. Petróleo, soja, pasteras y megaminería. Radiografía de la Argentina del Siglo XXI*” (Editorial Sudamericana) en el salón auditorio de Faber Libros.



En “Tierra arrasada” (Sudamericana, 2013) Darío Aranda recorre diversos rincones del país testimoniando una de las transformaciones más radicales e irreversible de la historia argentina. En ese viaje, traza una radiografía escalofriante en donde pueblos enteremos son envenenados, matones te amenazan a plena luz del día, ocurren muertes sospechosas, nacen bebés con malformaciones, las tasas de cáncer alcanzan niveles inéditos, se producen abortos espontáneos, los ríos no tienen peces, los bosques no tienen árboles y las enfermedades no tienen cura. Detrás del negocio multimillonario de la soja, la megaminería, las pasteras y los combustibles no convencionales, no sólo hay consecuencias inmediatas para todos los habitantes del país, sino también la amenaza de convertir a la Argentina en un territorio agotado, enfermo y hambriento.

El trabajo periodístico de Aranda caracteriza y visibiliza este modelo político, económico y social que busca imponerse con violencia por sobre

todo derecho humano y que permanentemente se esfuerza por permanecer oculto.



La presentación del libro contó con una nutrida concurrencia de personas interesadas en su temática, quienes realizaron un valioso ida y vuelta con su autor.



## *María Carman en Santa Fe*

El día 15 de septiembre recibimos a la antropóloga María Carman en nuestra ciudad, para la presentación de su último libro *"Las fronteras de lo humano"*, en el marco de la XXIV Feria del Libro de la Ciudad de Santa Fe, con participación de nuestra compañera Valeria Berros.

En esa obra, María Carman explora la relación entre lo humano y lo no humano a partir de algunos interrogantes: ¿Por qué los padecimientos de ciertos grupos se presentan como naturales y los de otros como inadmisibles? ¿Dónde empieza y dónde acaba lo que concebimos como humano? ¿Qué humanos, qué animales, qué objetos resultan dotados de valor y cuáles son desecharables?



Buscando encontrar respuestas a estas preguntas, la autora analiza dos experiencias concretas: la de los habitantes de las villas ribereñas de la cuenca Matanza-Riachuelo, que se ven obligados a mudarse para evitar el sufrimiento ambiental, y la de los protecciónistas que se movilizan en defensa de los caballos.

Posteriormente tuvo lugar un taller coordinado por CAPIBARA NDS, con el objetivo de repensar colectivamente la manera en que los santafesinos y las santafesinas nos relacionamos con la naturaleza a la luz de los aportes teóricos expuestos en la presentación.



## **ix. Práctica Profesional Final**

Durante 2017 se continuó con este proyecto iniciado en 2015 en articulación con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. CAPIBARA NDS se mantuvo como uno de los escenarios posibles de la Práctica Profesional Final que forma parte de la currícula de los estudiantes de dicha unidad académica.

Por ello continuamos con la recepción de alumnos con interés en nuestras líneas de trabajo que se acercaron movilizados por su compromiso con la naturaleza.

Durante el primer semestre del año cumplieron su práctica externa las alumnas Melissa Romina Banús y Tania Álvarez, y durante el segundo lo hizo Gisela Drewanz.

A continuación transcribimos los breves informes realizados por las practicantes, en los que plasman su experiencia en CAPIBARA NDS.

### *Melissa Romina Banús*



Realicé la Práctica profesional final en CAPIBARA. NATURALEZA, DERECHO Y SOCIEDAD, bajo la tutoría de Rafael Colombo y la co-tutoría de Valeria Berros, desde el mes de marzo hasta julio de 2017.

Concurrí a reuniones semanales en las que participábamos las dos practicantes del cuatrimestre y los tutores. En ellas nos asignaban actividades y objetivos para posteriores encuentros, y planteábamos las dudas y avances de las actividades en desarrollo.

Éramos dos practicantes, y se nos asignaron algunas tareas para realizar en conjunto y otras para realizar individualmente.

En forma individual, realicé dos informes sobre la situación legislativa actual y las políticas de gobierno llevadas a cabo tanto a nivel nacional, como en la provincia de Santa Fe y la ciudad homónima. Uno de los informes refiere a las Energías renovables y el otro a los residuos sólidos urbanos.

También en forma personal, teniendo en cuenta y relacionándolo con el informe de energías renovables, redacté un proyecto de ley para la provincia de Santa Fe para fomentar la utilización de paneles solares, a través de la regulación del instituto de servidumbre solar.

En forma grupal con mi compañera de práctica, realizamos un proyecto de ley para la provincia de Santa Fe sobre “Amicus Curiae” o “Amigo del Tribunal”, que es un instituto muy utilizado en procesos judiciales cuyo resultado tiene interés público, y que aún no cuenta con una ley que lo regule ni a nivel nacional ni a nivel provincial.

Además nos interiorizamos con el proceso judicial en el que interviene la Asociación sobre cotos de caza, analizando diferentes aspectos del expediente y participando en algunas cuestiones estratégicas del mismo en lo transcurrido.

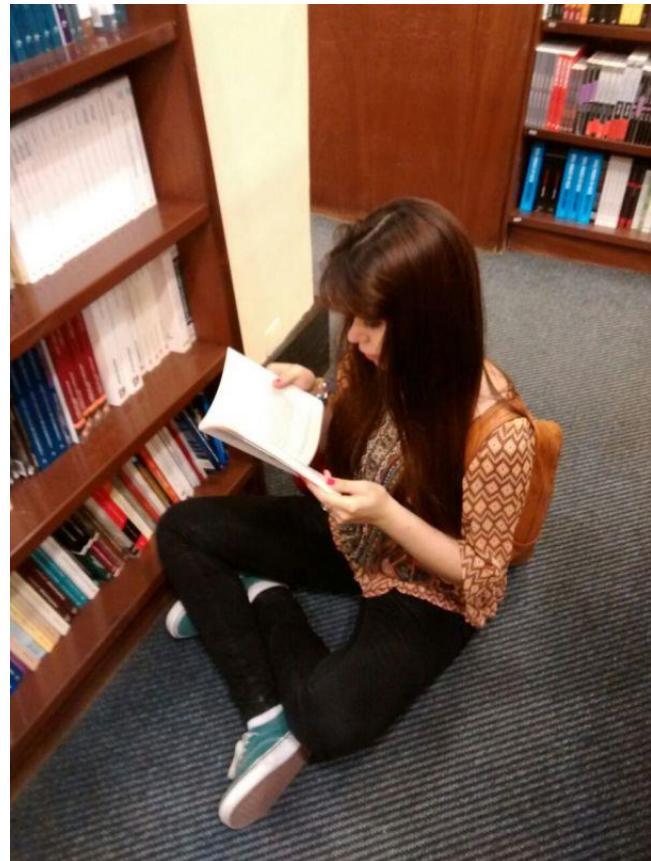
Otra actividad grupal que realizamos es la de relevar los casos de caza furtiva y turismo cinegético en la provincia de Santa Fe, a través de los medios de comunicación, para plasmar los datos en un informe

Mi experiencia en CAPIBARA fue muy buena y fructífera, ya que recibimos apoyo para investigar sobre temas que nos interesan en particular y fuimos guiadas en todas las dudas y consultas durante el transcurso del cuatrimestre. Además, nos han transmitido y ahondado el compromiso con el ambiente, algo en lo que todos, considero, deberíamos implicarnos.

## Tania Álvarez

Conocí a la Asociación Civil CAPIBARA. NATURALEZA, DERECHO Y SOCIEDAD a través de la difusión de sus actividades en las redes sociales; y atendiendo su objetivo de contribuir a la tutela de los derechos de la naturaleza en armonía con el derecho a un ambiente sano, y con la intención de encarar el ejercicio de la profesión de forma creativa, es que decidí realizar allí mi Práctica Profesional Final.

Durante el primer cuatrimestre del año 2017, trabajamos con los instrumentos jurídicos a nuestra disposición, en equipo y de forma individual. De esa manera tuvimos la oportunidad de poner en el plano de la realidad, todo lo aprendido durante el cursado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Hicimos informes, previa investigación, sobre temas de nuestro interés (energías renovables, tratamiento de residuos sólidos urbanos, criminalidad ambiental, y derecho ambiental provincial); un proyecto de ley para la consagración de nuevos institutos procesales de aceptación pretoriana, que amplían las posibilidades de participación popular en procesos de incidencia colectiva (*amicus curiae*) y un relevamiento y posterior armado de informe sobre la situación de la caza furtiva y el turismo cinegético en la provincia de Santa Fe. En todo momento fuimos guiadas por nuestros tutores -en mi caso fue Lautaro Varisco, pero también nos acompañaron nuestros co-tutores Rafael Colombo y Valeria Berros- que a la vez que nos permitieron trabajar en función de nuestros



propios intereses, enriquecieron nuestras visiones a partir de su propia experiencia.

Además, fuimos introducidas en las nociones de litigio estratégico y tomamos parte del trabajo de la Asociación Civil en una de las causas que tiene iniciadas, contra la habilitación y autorización de un predio para la realización del “deporte” de caza furtiva. Actividad depredatoria y violatoria de la normativa constitucional, nacional y provincial que protege tanto a los animales contra los malos tratos, como a la diversidad y la fauna autóctona.

El trabajo que se hace desde CAPIBARA aspira a la construcción colectiva de un proyecto emancipatorio que implique un vínculo más solidario entre lo humano y lo no humano, para la consolidación de la justicia ambiental y ecológica que permita articular los derechos humanos y los derechos de la naturaleza. La formación jurídica y cultural que obtenemos durante nuestro trayecto por la Universidad Pública, nos permite sentirnos parte de esa construcción colectiva a la vez que nos forma en el ejercicio de la abogacía de interés público.

### *Gisela Drewanz*

Mi nombre es Gisela Drewanz y quiero contarles cómo conocí la Asociación Civil CAPIBARA. NATURALEZA, DERECHO Y SOCIEDAD, y mi experiencia como practicante.

Por recomendación de varias compañeras de la facultad, el segundo cuatrimestre del año 2017 envié mi curriculum vitae y una carta vía correo electrónico explicando las razones por las que quería realizar la práctica allí, a las pocas horas me respondieron confirmando que iniciaría mi trabajo con ellos bajo la tutoría de Valeria Berros, Rafael Colombo y Natalia Barrilis.



Desde el primer momento nos pusimos de acuerdo con los días de reuniones y los horarios, y aunque yo no disponía de mucho tiempo entre trabajo y estudio, ellos lograron organizar reuniones semanales o quincenales donde trabajábamos en base al plan de tareas que me asignaron. En esos encuentros no sólo me explicaban en qué consistirían los trabajos e informes a realizar, sino que me aconsejaban bibliografía, jurisprudencia y legislación para llevarlos a cabo.

Personalmente durante mi practicantía elaboré tres informes en diferentes ámbitos a los fines de servir como fuente de información para diversos proyectos en los que CAPIBARA forma parte.

El primero que realicé fue sobre acciones colectivas, a partir de la sistematización de la legislación, doctrina y jurisprudencia de la República Argentina, este trabajo me fue encomendado a los fines de la reforma del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Mi segundo trabajo, “Hacia la reforma de la Constitución Provincial: Aportes para pensar el vínculo entre derecho, naturaleza y sociedad” fue realizado dentro de CAPIBARA y también participé en el Proyecto de Investigación “Meulen. Renovación de aportes jurídicos sobre la cuestión ecológica”, dicho informe fue presentado en las 5tas Jornadas de Derecho Ambiental, Patrimonio Cultural y Urbanismo del Litoral. Aportes para la constitucionalización del ambiente y la cultura, y más precisamente en el Workshop que se realizó en el mes de noviembre de 2017. El trabajo de tipo comparativo consistió en analizar las constituciones provinciales de nuestro país a los fines de extraer con cierto detalle la regulación en torno a la totalidad de las disposiciones en materia ambiental, indígena y de competencia provincial sobre recursos naturales para generar insumos teóricos hacia la reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

El tercer trabajo consistió en la elaboración de un informe sobre el estado de la cuestión en torno a la regulación de fitosanitarios (más conocidos como agroquímicos) en las provincias argentinas, con especial atención en nuestra provincia. La comparación tiene la finalidad de servir de aporte hacia una futura reforma legislativa en materia de fitosanitarios.

Además participé como oyente y también como coordinadora de diversas actividades académicas impulsadas desde la Asociación Civil.

Luego de haber atravesado mi práctica profesional en CAPIBARA, puedo decir que conocí una arista de nuestra carrera que muchas veces no encontramos a lo largo del cursado; la investigación como herramienta de transformación es sumamente importante e interesante y en esta práctica tuve la posibilidad de explotar esta faceta de la profesión a la que aspiramos. El Derecho (y su ejercicio) no puede permanecer estático jamás, y eso me enseño esta práctica. Intercambiar opiniones, forma de vida, puntos de vista es lo que hace continuamente CAPIBARA, no había tenido en muchos años de carrera acceso a un debate con comunidades indígenas, y en pocos meses de práctica lo vivencé en varias ocasiones. Algo que debiera ser tan natural como es re-pensar las cuestiones desde la posición de todas las comunidades que conviven en nuestra región es una lucha constante para esta organización civil, que pregoná por generar puentes de comunicación y transformación en dónde participe toda la sociedad. El nombre de la Asociación Civil “CAPIBARA. NATURALEZA, DERECHO Y SOCIEDAD” es un fiel reflejo del trabajo que realizan.

## x. Voluntariado

Lanzado en el mes de octubre de 2016, este programa abierto a la comunidad, sin limitaciones de edad ni área de conocimiento tiene como únicos requisitos el compromiso con la defensa de la Madre Tierra y el interés en compartir ideas y proyectos.

La inscripción al *Banco de Voluntarixs* está permanentemente abierta y puede realizarse en el siguiente enlace:

<https://capibarands.wordpress.com/2016/10/14/voluntariado/>

Durante este año, en el marco de este Programa organizamos un ciclo de cine debate en el Museo Ameghino y coordinamos un programa de adopción de lapachos.

### *Ciclo de cine debate en el Museo Ameghino*

A través de este ciclo nos propusimos continuar debatiendo ideas que colaboren en la tarea de repensar el lazo entre naturaleza y sociedad a partir de la proyección de films en el espacio aportado por el Museo Provincial de Ciencias Naturales "Florentino Ameghino".

#### **Antes que sea tarde**



El día 15 de junio proyectamos el documental “Antes que sea tarde”.

Título original: Before the Flood

Año: 2016

Trailer:

<https://www.youtube.com/watch?v=RxbElmXwQIk>

Algunas imágenes de la preparación de la actividad:

<https://www.facebook.com/museoameghino/videos/124766976869293>  
1/



Los siguientes videos compendian algunas imágenes del evento:

<https://www.facebook.com/museoameghino/videos/124820954863895>  
3/

<https://www.facebook.com/museoameghino/videos/124821663863824>  
4/

## Custodios del territorio



El 19 de octubre fue el momento de otro documental: “Custodios del territorio”.

En esta ocasión la actividad se estructuró en tres bloques.

En primer lugar, se proyectó el documental “Custodios del territorio”, realizado por el Área de Recursos Naturales y Sustentabilidad del Departamento de Ciencias Biológicas, de la

Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNICEN, en coproducción con CONICET Documental, Mil Aves y Arrabal Cine Vivo.

El largometraje resume siete años de trabajo desde la perspectiva “Un Mundo, Una Salud”, remarcando una óptica positiva e inclusiva que, desde la investigación-acción, relaciona la contaminación con plomo de origen cinegético con la salud de fauna y la salud pública, relatando asimismo las acciones de Extensión realizadas en otras provincias interesadas en la conservación de sus humedales.

El registro final de 70 minutos se logró tras 190 horas de filmación, contando con potentes imágenes y opiniones de destacadas figuras locales, nacionales e internacionales.

Luego se realizó un panel compuesto por Ayelén Michutti, Sebastián Lovera y Cristian Álvarez



Por último tuvo lugar un debate coordinado por los voluntarios presentes con intervención de todos los participantes de la actividad.



### **En defensa propia**

La última proyección tuvo lugar el día 30 de noviembre. En esta oportunidad fue el turno del documental “En defensa propia”, con la

participación de Carlos Manessi (referente de la Campaña Paren de Fumigarnos) y Ricardo Serruya, realizador del documental.

Sinopsis:



Se trata de un documental institucional que retrata los diez años de lucha del colectivo “Paren de Fumigarnos” en Santa Fe y provincias limítrofes. El modelo socioeconómico basado en monocultivos para exportación en la Argentina lleva más de dos décadas de aplicación. Enarbolado por el poder político y económico como “la” ventaja comparativa de producción a nivel mundial, ha

ocultado intencionadamente sus impactos negativos. Migraciones y despoblamiento rural, avance sobre los montes naturales, contaminación ambiental e inundaciones son sólo algunos de los hechos que se obvian al momento de realizar las cuentas completas. Los impactos sobre la salud de la población han sido minimizados y ese ha sido el eje con que se inició la campaña en septiembre de 2006. “Este documental/institucional realiza una síntesis de los principales hechos en donde han intervenido organizaciones locales, nacionales e internacionales, grupos de vecinos autoconvocados, gremios, jueces, universidades, compañías de agrotóxicos, empresarios, legisladores y dirigentes políticos, a lo largo de una década. En este lapso, se han desnudado las relaciones entre los diferentes poderes y nuestras mejores tierras y capacidades productivas como zona de sacrificio, visibilizando e instalando el tema y movilizando a los vecinos de numerosas poblaciones de nuestra provincia. Se trata de una historia que continúa, donde los Pueblos Fumigados siguen ofreciendo resistencia porque las vidas de todos y cada uno de nosotros son las que están en juego”.



## xii. Otras intervenciones

A continuación resumimos otras actividades emprendidas a lo largo de este intenso año.

### *Carta pública por los derechos indígenas*

En el mes de septiembre, junto a organizaciones y personas de todo el país firmamos la *Carta pública por los derechos indígenas*, por la prórroga de la ley 26.160 y el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

A continuación reproducimos su texto:

*Como ciudadanos y ciudadanas, queremos expresar nuestra preocupación por la vulneración de derechos de la que son objeto los pueblos indígenas, en un momento marcado por acciones prepotentes y discursos estigmatizantes sobre el pueblo mapuche. Dicho discurso descalificador, propio de los grandes propietarios rurales, busca asociar los reclamos mapuches a la violencia y el terrorismo, además de desempolvar viejas y ya refutadas acusaciones como aquella de que “los mapuches no son argentinos, sino chilenos”.*

*En Argentina resulta cada vez más incompatible el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales (convenio 169 de la OIT), con la expansión de los territorios rentables para el capital. Así, desde hace años se observa la profundización del modelo extractivo, basado en la explotación de hidrocarburos no convencionales, la megaminería, la multiplicación de mega represas hidroeléctricas y la expansión de la explotación sojera. A lo anterior, hay que añadir grandes emprendimientos inmobiliarios y latifundios, emplazados en territorios que defienden comunidades indígenas y no indígenas. Frente a protestas que ponen de relieve tales problemáticas, el gobierno ha optado por la violencia represiva, como lo ilustra la desaparición forzada de Santiago Maldonado.*

*Ante esto, exigimos el inicio del diálogo orientado al reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, reconocidos por nuestra constitución, en el artículo 75, inciso 17. Así como hemos salido a la calle exigiendo la aparición con vida de Santiago Maldonado, hoy nos dirigimos al Parlamento Nacional, para exigir la prórroga de la ley 26160, que prohíbe los desalojos de las comunidades indígenas y ordena la finalización del demorado relevamiento territorial. También proponemos el lanzamiento de un diálogo franco, necesario y democrático con las comunidades indígenas sobre el lugar de estos pueblos en el Estado argentino. Al igual que lo sucedido en otros países latinoamericanos (Bolivia), en Argentina debe revisarse la visión mono-cultural del Estado, a fin de avanzar hacia concepciones más inclusivas y pluriculturales, que fortalezcan la unidad territorial e institucional del país. Es urgente promover la intervención de la sociedad civil para hacer posible la apertura del esperado debate sobre el avance de modelos de desarrollo altamente destructivos en los territorios, que hoy encuentran fuertes resistencias sociales en nuestras provincias.*

*Todo lo anterior refuerza la necesidad de exigir la prórroga de dicha ley de tierras 26.160, en la línea de la constitución nacional, sin modificaciones o alteraciones que puedan perjudicar los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Asimismo exigimos el fin de la campaña de hostigamiento e indiferencia para con los pueblos indígenas y la adopción de un compromiso decidido y potente de toda la sociedad en apoyo de éstos y otros grupos vulnerables de la población. Sólo con mayor democracia y compromiso social será posible saldar la deuda histórica que el Estado argentino tiene para con los pueblos indígenas.*

El listado completo de firmantes puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://porlaprorrogadelaley26160.blogspot.com/2017/09/porlaprorrogadelaley26160.html>

## 40mo. Aniversario del Ce.Pro.Nat.

El día 20 de octubre participamos como invitados del festejo por el cuadragésimo aniversario del Centro de Protección a la Naturaleza, institución pionera en Santa Fe en la materia ambiental.



## *Carta pública a los candidatos a Defensor del Pueblo de la Nación*

El día 10 de noviembre presentamos junto a otras treinta y ocho organizaciones una carta pública dirigida a los candidatos a Defensor del Pueblo de la Nación.

Allí criticamos el procedimiento llevado adelante por la Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo y les solicitamos a los candidatos que no acepten la postulación.

La carta se dirigía a los candidatos a la Defensoría del Pueblo de la Nación Humberto Roggero, Jorge Emilio Sarghini y Alejandro Amor, y en ella sostuvimos que el procedimiento no cumplía con los estándares mínimos de transparencia y participación ciudadana requeridos internacionalmente en la materia.

Destacamos que el rol trascendental que le reconoce la Constitución al Defensor del Pueblo exige que el titular sea una persona con idoneidad técnica y moral, independencia y proactividad en la defensa de derechos. En este sentido sostuvimos que, para ello, era necesario establecer un procedimiento participativo, abierto y transparente que permitiera

evaluar los antecedentes de los candidatos y aportar información relevante previo a la toma de decisiones sobre la designación.

Ante la omisión de la Comisión Bicameral de selección de regular un procedimiento de esas características, sostuvimos en la misiva que ello no debía ser óbice para su implementación, ya que la necesidad del mismo se funda en el derecho de la ciudadanía de peticionar a las autoridades y de participar en la vida política, y tiene especial sentido por sus efectos positivos respecto a la calidad e imparcialidad de la decisión final.

Asimismo, afirmamos que la decisión de la Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo no respetaba los estándares internacionales en materia de designación de miembros de instituciones de defensa de los derechos, plasmados en los Principios de París aprobados por la Asamblea General de la ONU y en las recomendaciones del Instituto Internacional de Ombudsman.

Finalmente, la carta sostenía que si los candidatos aceptaban ser designados de este modo, estarían convalidando que decisiones políticas relevantes se adoptaran sin escucha a la ciudadanía, y que con ello, traicionarían desde antes de asumir el mandato que pretendían ejercer.

### *Comunicado sobre el proceso de selección del Defensor del Pueblo de la Nación*

En el mismo sentido, el 29 de noviembre suscribimos, junto con otras organizaciones, un comunicado dirigido al Senado de la Nación en el que reiteramos la necesidad de la participación ciudadana en la elección del Defensor del Pueblo.

A continuación reproducimos su texto:

*Las organizaciones abajo firmantes en el marco del cuestionado proceso de designación del Defensor del Pueblo de la Nación, y teniendo en cuenta los siguientes puntos,*

*Que la participación ciudadana es un derecho humano, y un instrumento para la adopción de mejores políticas públicas.*

*Que no se trata de elegir a un Defensor del Pueblo, sino de designar al mejor Defensor del Pueblo posible.*

*Que hace 8 (ocho) años las organizaciones de la sociedad civil venimos reclamando no sólo la selección de un Defensor, sino la adopción de un proceso participativo y transparente para tal fin.*

*Que la participación ciudadana no puede ser la víctima de un proceso apresurado de selección.*

*Que la no existencia de un mecanismo explícito por el cual se establezca un proceso de participación ciudadana, no significa que la comisión bicameral no pueda adoptar un procedimiento para tal fin.*

*Que la expresa aceptación de los candidatos a la postulación, realizada por la Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo sin ningún tipo de participación ciudadana ni argumento alguno -más que el consenso político- resulta un antecedente insalvable de falta de idoneidad.*

*Que el procedimiento adoptado para la selección del Defensor del Pueblo desconoce los "Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales" (Principios de París), que representan las normas internacionales mínimas para el establecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), así como las Observaciones Generales del Subcomité de Acreditación.*

*Y finalmente que respecto al procedimiento de designación del Defensor del Pueblo, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) recomendó -en diversas oportunidades- "asegurar la formalización de un proceso de selección y designación claro, transparente, y participativo (...) que incluya dar amplia difusión de las vacantes; maximizar el número de posibles candidatos procedentes de una amplia gama de grupos sociales; promover una amplia consulta y/o participación en el proceso de solicitud, selección y designación; evaluar candidatos en base a criterios predeterminados, objetivos y de dominio público; seleccionar a los miembros para que presten servicios con su propia*

*capacidad individual y no en nombre de la organización a la que representen”.*

*Manifestamos la necesidad de frenar este proceso de designación del Defensor del Pueblo, y abrir urgentemente un espacio de participación ciudadana que garantice que Argentina vuelva a tener un Defensor del Pueblo idóneo y con la legitimación suficiente para velar por la defensa de los derechos humanos.*

## LITIGIO ESTRATÉGICO



## i. Cotos de Caza

*Ley 10.000 por la autorización de un establecimiento habilitada para la caza deportiva mayor y un criadero de especies exóticas*

**Causa: Balaudo, C. y otros c/ Provincia de Santa Fe s/ Recurso Contencioso Administrativo Sumario Ley N°10.000. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe.**

La causa, iniciada en 2014, se había visto suspendida durante 2015 por requerimiento del juez interviniente, que sugirió a las partes un acercamiento.

Cabe destacar que, para esta altura, en el expediente ya había comparecido la demandada (Provincia de Santa Fe) y también lo habían hecho la empresa SAS S.A. y el Sr. Marcelo Sodiro, en carácter de terceros, atento su calidad de explotadores del predio en cuestión. También se habían realizado las audiencias testimoniales ofrecidas en la demanda y se había cumplimentado con la intervención fiscal (artículo 9 de la ley 10.000), quien había expresado que no oponía objeciones a la admisibilidad del recurso incoado.

Previo a la reanudación de los términos, la apoderada de la demandada presenta un informe de la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente., en donde se informa el dictado de las Resoluciones N° 139/15 Y 140/15 de fecha 30 de julio de 2015, que dejan sin efecto las autorizaciones concedidas -para CAZA DEPORTIVA MAYOR Y CRIANZA DE MAMÍFEROS EXÓTICOS- a la empresa SAS Sociedad Anónima, cuestionadas en autos. Todo ello, debido a la venta del establecimiento a la empresa Los Antílopes S.A.

A partir de eso, y sumado a los infructuosos encuentros con las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia, se solicitó la reanudación de los plazos procesales y que se requiriera a dichas autoridades cierta información respecto al estado del predio y sus animales, como ser quién era el nuevo titular del inmueble, qué uso se

estaba dando al mismo, cuál era el estado de los animales que habitaban allí, entre otras cosas. La falta de respuesta en tiempo por parte de la autoridad administrativa nos llevó a reiterar el pedido en dos oportunidades más, siendo la última de ellas bajo apercibimientos de aplicación de astreintes.

Finalmente, el Ministerio de Medio Ambiente contesta el oficio, acompañando expedientes administrativos vinculados a la tenencia de especies exóticas por parte del adquirente, copias de un plan de manejo realizado por personal contratado por la empresa y de un relevamiento de animales, entre otra documentación. En dicho informe, la repartición estatal informa que el establecimiento se encuentra en zona amarilla y que, por lo tanto (además de la cuestión atinente a los animales que fue el principal objeto de la acción), debían presentar un plan de manejo de bosque nativo.

Cabe mencionar que, según manifiesta la empresa adquirente del predio, la intención de la misma es construir un "santuario". Sin embargo, dentro de su objeto estatutario está el de realización de actividades de "turismo cinegético", entre otras vinculadas a la explotación de animales.

Posteriormente, y en esa misma línea, se presenta el apoderado del tercero (SAS S.A.), denunciando la venta del establecimiento, en concordancia con lo manifestado por la provincia, y solicita que pasen los autos a resolver. Sin embargo, el juez subrogante en esa oportunidad, ordena que se acrede la venta en debida forma y que aclare respecto de la subsistencia de los motivos que dieron lugar a su intervención como tercero en el proceso; requerimiento que fue reiterado atento el incumplimiento del letrado de dicha empresa.

Sobre finales del año, se admitió en carácter de Amicus Curiae a la Fundación Ambiente y Recursos Naturales -FARN- de la ciudad de Buenos Aires, organización dedicada a cuestiones ambientales, a la cual se le otorga la participación que por derecho le corresponde.

## ii. Antenas de telefonía celular

*Ley 10.000 por la autorización de la instalación de una antena de telefonía celular en un predio comunal de la localidad de Santa Rosa de Calchines*

**Causa: Wagnest, María Flaminia y otros c/Comuna de Santa Rosa de Calchines s/ Recurso Contencioso Administrativo Sumario Ley 10.000. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe.**

Esta causa había iniciado a fines de 2016, motivada en que, en los primeros meses de 2015, la Comuna de Santa Rosa de Calchines había autorizado el emplazamiento de una antena de telefonía celular de la empresa AMX en el predio del corralón comunal, a escasos metros de establecimientos educativos, centros de salud, viviendas familiares y locales comerciales de concurrencia masiva violando de manera directa el régimen legal aplicable.

En su primera decisión en la causa, el señor juez interviniente había exhortado a la Comuna de Santa Rosa de Calchines y al Ministerio de Medio Ambiente de Santa Fe a que convocasen una audiencia pública que permita a los vecinos y vecinas residentes emitir opiniones y/o ser escuchados en relación al emplazamiento de antenas de telecomunicaciones móviles y/o similares en su territorio.

Luego de eso, ya en 2017, compareció en autos el apoderado de la Comuna, allanándose a la pretensión de los actores, manifestando que la cuestión había devenido abstracta, toda vez que la empresa no había cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza 1148/14 y, por esa razón, se habían suspendido las obras.

Este escrito motivó una presentación de la parte actora, esgrimiendo que se trataba de un allanamiento parcial y condicionado, porque sólo refería a la instalación de una antena en particular, haciendo caso omiso a los planteos de inconstitucionalidad y de necesidad de realización de

audiencias públicas, oportunamente introducidos en la demanda. A esto se suma que no se acompañó ninguna prueba fehaciente de que la instalación estuviera realmente suspendida (como podría ser un acto administrativo de revocación de la autorización o similar), generando una situación de inseguridad jurídica.

A raíz de ello, el juez ordenó que la Comuna presente toda la documental en virtud de la cual “...el proceso de construcción e instalación de la antena de telefonía móvil iniciado por Ordenanza 1136/14, ha cesado definitivamente por decisión del Departamento Ejecutivo comunal, de febrero de 2016...”, según sostuvo la demandada; documentación que fue posteriormente acompañada, de manera parcial. En el mismo proveído ordenó se oficie al Ministerio de Medio Ambiente a los fines de poner en su conocimiento que, dado la aparente suspensión de la instalación de la antena en cuestión, no debería llevar a cabo la audiencia pública hasta nuevo aviso.

En simultáneo compareció en autos, en calidad de tercero, la empresa AMX Argentina S.A. (Claro), interponiendo excepción de incompetencia. Dicha excepción no fue admitida, toda vez que el tercero sigue la suerte de la parte coadyuvada, motivo por el cual el juez ordenó que se esté al allanamiento efectuado por la demandada.

Luego, de conformidad a lo normado por el artículo 9 de la Ley 10.000, se ordenó la intervención fiscal. En su dictamen, el Sr. Fiscal manifiesta que, en su opinión, la ordenanza impugnada cumpliría en sus aspectos técnicos con los requisitos de la normativa vigente pero que, no obstante sería conveniente y teniendo en cuenta lo peticionado por los habitantes de la localidad, modificar la misma en lo que hace al lugar de instalación, y que entonces sea instalada fuera del radio urbano.

Finalmente, se solicitó que pasen los autos a resolver. Sin embargo, en oportunidad de encontrarse el expediente a fallo, el magistrado interviniente advirtió que la Comuna había acompañado documental incompleta, disponiendo en consecuencia una medida de mejor proveer para que se intime a la misma a cumplimentar con la totalidad de lo

requerido. Notificada la demandada al domicilio constituido y oficiada la Comuna a dichos fines, aún la misma no ha cumplimentado lo ordenado por el Sr. Juez.

## PUBLICACIONES Y EVENTOS ACADÉMICOS



En la presente sección se listarán los textos e intervenciones en eventos de diferente naturaleza que integrantes de CAPIBARA han producido sobre distintos temas que hacen al objeto de nuestra asociación.

## i. Derecho ambiental

**Alerta: Intento de reforma regresiva de la ley 10.000**, por María Valeria Berros y Rafael Colombo. Publicado en el Suplemento de Derecho Ambiental de La Ley, Año XXIV, Nro. 1, 10 de marzo de 2017. Disponible en el siguiente enlace:

<https://capibarands.files.wordpress.com/2017/06/supambiental201711.pdf>

**Charla debate “Modelo agroindustrial y sus impactos en la salud y el ambiente: miradas socioambientales frente a una problemática actual”** organizada por Fundar Caminos, Campaña ¡Paren de Fumigarnos! y Grupo de Estudios Capibara (FCV-UNL), 8 de noviembre, Esperanza, provincia de Santa Fe, con participación de Rafael Colombo como disertante.



**Charla “Modelo agroindustrial y sus impactos en la salud y el ambiente: miradas socioambientales frente a una problemática actual”** organizada por Humboldt por la Vida, Centro de Protección a la Naturaleza y Grupo de Estudios Capibara (FCV-UNL), 29 de noviembre,

Humboldt, provincia de Santa Fe, con participación de Rafael Colombo como disertante.



## ii. Derechos de la Naturaleza

**Curso virtual “Derechos de la Naturaleza. Un abordaje teórico, práctico e interdisciplinar” (primera y segunda edición)** organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral durante el primer y segundo cuatrimestre de 2017 respectivamente. Contó con la dirección académica de María Valeria Berros (quien también fue una de las docentes), y la participación de Cintia Balaudo, Nadia Bernhardt, Nicolás Battagliotti, Paola Candellero, Rafael Colombo, Dabel Franco, María Laura Lapalma, Rodrigo Peiteado, Lucrecia Sforza, Pablo Slavin y Lautaro Varisco Bonaparte como tutores.

El curso se plantea como objetivo general contribuir desde una perspectiva teórica, práctica e interdisciplinaria al debate y reflexión sobre una de las respuestas que, desde América Latina, se viene construyendo en relación al problema ambiental en los últimos años: el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derecho, dentro del marco de modelos que se presentan como alternativos al capitalismo bajo la idea de “buen vivir”, “vivir bien”. Este proceso, iniciado en Ecuador y Bolivia, ha ido apareciendo en las discusiones de otros sistemas regulatorios nacionales - por ejemplo en Argentina, Brasil, México, etc. - y a la vez fue fortaleciendo su presencia en el ámbito internacional, en particular, en Naciones

Unidas, lo que coloca el tema en un lugar preponderante en la agenda de debate contemporáneo.



El curso fue incluido en el reporte del Secretario General de Naciones Unidas "Armonía con la naturaleza" de fecha 19 de julio de 2017, mencionándolo como una de las iniciativas educativas que, en el mundo, existen en esta materia. En su párrafo 59, el informe expresaba:

*"En la Argentina, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral ha puesto en marcha un curso en línea para promover el conocimiento de los derechos de la Naturaleza. El curso entró en funcionamiento en abril de 2017. En el programa de estudios se abordan los derechos de la Naturaleza mediante las aportaciones de perspectivas, debates prácticos interdisciplinarios y reflexiones sobre el tema de la Naturaleza como sujeto de derechos en el marco de los modelos que se presentan como alternativas al capitalismo de acuerdo con la idea del "buen vivir" y "vivir bien" (párrafo 59).*

El informe completo puede ser consultado en el siguiente enlace:

[http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/72/175](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/72/175)

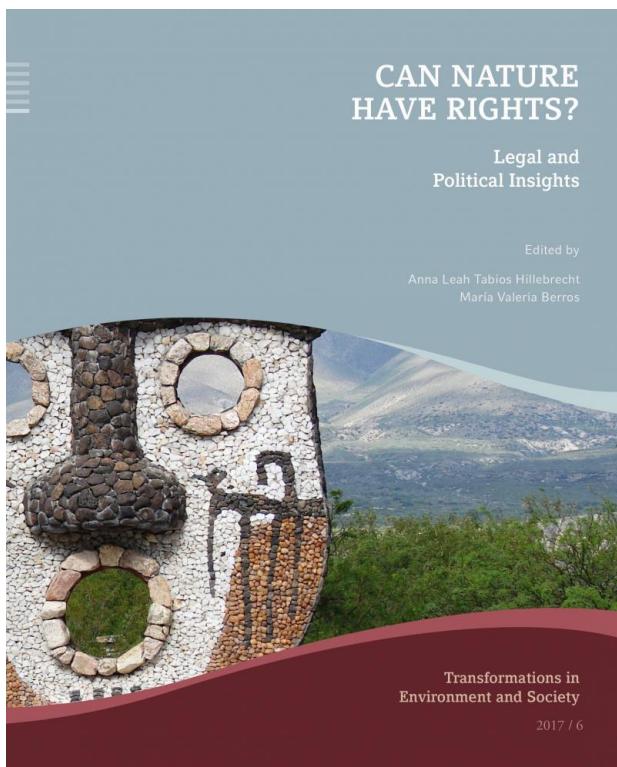
**Terceras Jornadas de Actualización Profesional en Relaciones Públicas, Turismo y Eventos en Santa Fe**, 10 de junio, Santa Fe. Panel “Derechos de la Naturaleza y Turismo”, a cargo de María Valeria Berros.



**Conferencia interdisciplinaria “Derecho en Diálogo: ¿cómo abordar riesgos ambientales controvertidos? ¿cómo repensar el estatuto legal de la naturaleza?”, 16 de junio, Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de María Valeria Berros.**



**Can Nature Have Rights? Legal and Political Insights**, por Anna Leah Tabios Hillebrecht y María Valeria Berros (editoras). Volumen 2017/6 de la Colección *RCC Perspectives: Transformations in Environment and Society*.



Reseña (en inglés): *In 2008, Ecuador became the first country to acknowledge Nature as a rights holder within its constitution. In a world where Nature is primarily treated as a resource, the Rights of Nature concept and its emerging application prompts important questions: What are the theoretical, logistical, and cultural challenges of granting Nature rights? Who can represent and defend nature and why? Is the concept a necessary progression towards an environmental future?*

*By presenting legal theory, politics, and case studies, the authors of this volume open up an accessible and multidisciplinary dialogue to explore the fundamental question: Can Nature have rights?*

El volumen completo se encuentra disponible para descargar en el siguiente enlace:

<http://www.environmentandsociety.org/perspectives/2017/6/can-nature-have-rights-legal-and-political-insights>

**El principio de no regresión del campo de los derechos humanos a la tutela de la naturaleza**, por María Valeria Berros. Publicado en la Revista de Derecho Público Nro. 2, Rubinzo Culzoni, Santa Fe.

### iii. Animales no humanos

**Encuentro intercontinental “Madre Tierra: una sola salud”**, 12 al 16 de junio, Rosario, provincia de Santa Fe. Charla/taller “(Des)pensando el giro animal: ética, derecho y justicia en la relación naturaleza-sociedad”, a cargo de Rafael Colombo.



**La mirada jurídica sobre los animales: un análisis de su estatuto en el derecho privado argentino**, por María Valeria Berros en coautoría con Victoria Haidar y Marianela Galanzino. Publicado en la Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Nro. 48, Valparaíso.

#### iv. Pueblos indígenas

**Charla debate “Caso Santiago Maldonado”** organizada por ALDE Derecho, 20 de septiembre, Santa Fe, con participación de Rafael Colombo como disertante.



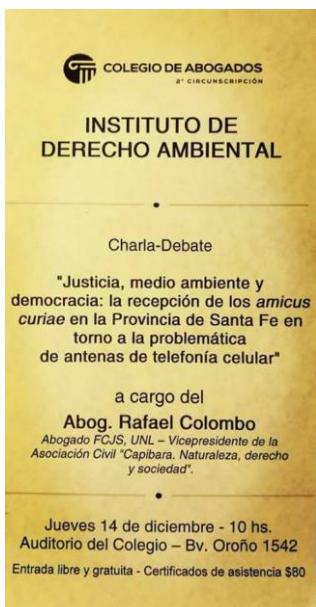
Parte de su exposición puede ser revisitada en el siguiente enlace:

<https://www.pscp.tv/w/1BRJjyYVIvgGw>

#### v. Antenas de telefonía

**Charla-debate “Justicia, medio ambiente y democracia: la recepción de los *amicus curiae* en la Provincia de Santa Fe en torno a la**

**problemática de antenas de telefonía celular” organizada por el Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados – 2da. Circunscripción, 14 de diciembre, Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de Rafael Colombo.**



## vi. Ríos, cuencas y glaciares

**Miradas emergentes sobre el estatuto jurídico de los ríos, cuencas y glaciares**, por María Valeria Berros y Rafael Colombo. Publicado en la Rivista quadrimestrale di diritto dell’ambiente, 2017.

**Defending Rivers: Vilcabamba in the South of Ecuador**, por María Valeria Berros. Publicado en Perspectives Volume Nro. 6 Can nature have rights? Legal and political insights, Rachel Carson Center for Environment & Society, Münich.

**Jornada “Justicia ambiental en debate: la causa por la instalación de represas sobre el río Santa Cruz”** organizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Santa Fe, la Cátedra de Derecho Ambiental de la misma casa de estudios y



CAPIBARA NDS, 11 de septiembre, Santa Fe.

*Herramientas jurídicas discutidas en torno a la instalación de represas en el río Santa Cruz: tratados de inversión y evaluación de impacto ambiental*, a cargo de Rodrigo Peiteado y Lautaro Varisco Bonaparte.



*Presentación de Amicus Curiae: una introducción a esta herramienta y los contenidos abordados. Relectura constitucional del derecho ambiental argentino. Derecho comparado en relación al estatuto legal de los ríos*, a cargo de María Valeria Berros y Rafael Colombo.



## vii. Reforma constitucional

**Workshop “Hacia la reforma de la Constitución Provincial: aportes para pensar el vínculo entre derecho, naturaleza y sociedad”**, organizado por el CAI+D “Meulen. Renovación de aportes jurídicos sobre la cuestión ecológica (FCJS-UNL) entre el 2 y 3 de noviembre, como parte

de las 5tas. Jornadas de Derecho Ambiental, Patrimonio Cultural y Urbanismo del Litoral: Aportes para la constitucionalización del ambiente y la cultura.

En el marco de las 5tas JORNADAS DE DERECHO AMBIENTAL, PATRIMONIO CULTURAL Y URBANISMO DEL LITORAL

Jueves 02 / Viernes 03 NOV 2017 / WORKSHOP

## HACIA LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: APORTES PARA PENSAR EL VÍNCULO ENTRE DERECHO, NATURALEZA Y SOCIEDAD.

Participan

Javier Francisco AGA (UNL)  
José Manuel BENVENUTI (UNL)  
M. Valeria BERROS (UNL - CONICET)  
Andrea MEROI (UNR)  
Enrique MÜLLER (UCSF - UNL)  
Gonzalo SOZZO (UNL)

Taller sobre posibles lineamientos para la Reforma Constitucional en Santa Fe en materia ambiental.

Consejo Directivo FCJS|UNL - 15.00 hs.  
Cándido Pujato 2751 - 1er Piso.

Organiza  
CAI+D: "Meulen. Renovación de aportes jurídicos sobre la cuestión ecológica" FCJS|UNL

+ info  
Secretaría de Posgrado  
posgrado@fcjs.unl.edu.ar  
www.fcjs.unl.edu.ar

Actividad no arancelada.  
Se entregarán certificados de asistencia.

FCJS | UNL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Contó con las siguientes participaciones de integrantes de CAPIBARA NDS:

Exposición “*Hacia una reforma de la Constitución provincial en materia ambiental: aportes y desafíos*”, a cargo de María Valeria Berros.



Exposición “*Constitución, Estado de Excepción y Catástrofe*”, a cargo de Rafael Colombo.



Moderación del cierre y conclusiones del primer día, a cargo de Natalia Barrilis.

*Presentación del estudio comparado de constituciones provinciales en materia ambiental y de un borrador para la discusión. Diversidad de cosmovisiones presentes en nuestro territorio*, coordinado por Rafael Colombo y la practicante Gisela Drewanz.



Coordinación de los grupos de trabajo para el debate sobre posibles lineamientos para la reforma constitucional en Santa Fe, a cargo de Dabel Franco.



**Nuevamente ha sido un año intenso para CAPIBARA NDS. Como siempre, queremos aprovechar la oportunidad para decirles a todas las personas e instituciones que nos han acompañado:**

**¡¡¡MUCHAS GRACIAS !!!**

